



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 25 DE MAYO DE 1993

Número 119

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de error al Decreto 14/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la consejería de Cultura y Educación. 417 1

Corrección de error al Decreto 15/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. 417 1

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Expediente sancionador número 812/92. 417 1

Expediente sancionador número 787/92. 417 1

Expediente sancionador número 895/91. 417 1

Expediente sancionador número 651/91. 417 2

Expediente sancionador número 484/91. 417 2

Expediente sancionador número 549/92. 417 2

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para «Aguardientes Compuestos, Licores y Sidreras». 417 3

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles. 418 0

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles. 418 0

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 417 1

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia número 1. Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero. 417 2

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Murcia. Relación de deudores por expediente de apremio y débitos. 417 3

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

| | | | |
|---|------|--|------|
| Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 754/92-B. | 4187 | Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 638/92B | 4190 |
| Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 413/1991. | 4187 | Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 924/92-D. | 4190 |
| Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 266/92. | 4187 | De lo Social número Dos de Murcia. Autos 565/91. | 4191 |
| De lo Social de Cartagena. Autos 30/93. | 4188 | Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 423/92-C. | 4191 |
| Primera Instancia número Nueve de Madrid. Procedimiento 949/86. | 4188 | Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 117/92-A. | 4192 |
| De lo Social de Cartagena. Autos 36/93. | 4189 | De lo Social número Tres de Murcia. Autos 261/92. | 4192 |
| De lo Social de Cartagena. Autos 52/92. | 4189 | Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 719/91. | 4193 |

| | |
|---|------|
| Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo-otros (ttulos 51/92. | 4193 |
| Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo-otros (ttulos 952/90. | 4194 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. | 4194 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 571/85. | 4195 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 407/88. | 4195 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 345/91. | 4196 |
| De lo Penal número Dos de Murcia. Ejecutoria 223/92. dimanante de juicio oral número 65/92. | 4197 |
| De lo Penal número Dos de Murcia. Procedimiento abreviado 235/91. | 4197 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.225/90. | 4197 |
| Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 307-92-D. | 4198 |
| Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 412/92. | 4199 |
| Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 557/92. | 4199 |
| Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 363/92. | 4199 |
| Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 870/92. | 4200 |
| Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio ejecutivo 940/92. | 4200 |
| Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 878/92. | 4201 |
| Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 97/93. | 4201 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 261/92. | 4202 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 112/90. | 4202 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 329/91. | 4203 |
| De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.770/91. | 4204 |
| De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 148 y 149/93. | 4204 |
| Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 3/93. | 4205 |
| Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 605/92. | 4205 |
| Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 104/1986. | 4206 |
| Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 154/91. | 4206 |
| Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 338/1991. | 4207 |

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

| | |
|--|------|
| MURCIA. Anuncio concurso. «Servicio de publicidad con vehículo y megafonía de las actividades del Teatro Romea». | 4208 |
| CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones García Martínez, S.A. | 4208 |
| CAMPOS DEL RÍO. Aprobado el Padrón sobre el Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para 1993. | 4208 |
| RICOTE. Aprobar las modificaciones de las condiciones que rigen la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras. | 4208 |
| ABARÁN. Arrendamiento merendero polideportivo municipal. | 4209 |
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de una modificación de la Ordenanza 5.3.3. del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia. | 4209 |
| TORRE PACHECO. Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas y facultativas y técnicas para la contratación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos. | 4209 |
| TORRE PACHECO. Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de la cafetería-bar del Centro Cívico de Dolores de Pacheco. | 4210 |
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del proyecto de expropiación de terrenos para zona verde en el Camino del Cementerio, de Sangonera la Verde (gestión 246/93). | 4211 |
| LORQUÍ. Puestos al cobro los recibos correspondientes a agua, alcantarillado y basura del año 1991. | 4211 |
| LORQUÍ. Puestos al cobro los recibos de agua, alcantarillado y basura del primer trimestre de 1993. | 4211 |
| ABANILLA. Fijación del precio público por el Servicio de suministro de agua potable. | 4211 |
| MURCIA. Consejo Municipal de Servicios Sociales. Relación de admitidos para cubrir diez plazas de Asistente Social. | 4212 |
| MURCIA. Consejo Municipal de Servicios Sociales. Relación de admitidos para cubrir cuatro plazas de Auxiliar Administrativo. | 4213 |
| MURCIA. Consejo Municipal de Servicios Sociales. Relación de admitidos para cubrir cuatro plazas de Educador. | 4214 |
| ALBUDEITE. Aprobados inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación para la ejecución del polígono número 5 de Albudeite. | 4215 |
| YECLA. Licencia para ferretería-droguería, en Hospital, 54-pb. | 4215 |

V. Otras disposiciones y anuncios

| | |
|---|------|
| Comunidad de Regantes de Acequia Churra la Nueva. Convocatoria a Asamblea General. | 4216 |
| Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Expediente para liberar fianza. | 4216 |
| Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación provincial de Almería. Expedientes sancionadores. | 4216 |

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 6016 **Corrección de error al Decreto 14/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Educación.**

Advertido error en la publicación del mencionado Decreto, aparecido en el BORM número 113, de fecha 18 de mayo de 1993, se rectifica en lo siguiente:

En el Artículo primero, donde dice: «1.1.—La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, bajo la ...»; debe decir: «1.1.—La Consejería de Cultura y Educación, bajo la ...».

- 6017 **Corrección de error al Decreto 15/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.**

Advertido error en la publicación del citado Decreto, aparecido en el BORM número 113, de fecha 18 de mayo de 1993, se rectifica en lo siguiente:

En el tercer párrafo, segunda línea, donde dice: «... Sociales y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración...»; debe decir: «... Sociales y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración».

4. Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales

- 5715 **Expediente sancionador número 812/92.**

Por el presente, se hace saber a Ángel Luis López Albero, cuyo último domicilio conocido es Carril Horno del Nene, 22, en Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios de tapas y bebidas (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2.—Que en el momento de la inspección carecía de Libro de Inspección de Turismo, ya que el que presenta es posterior a la fecha del acta (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

3.—Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4 y 3.3.6.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

- 5716 **Expediente sancionador número 787/92.**

Por el presente, se hace saber a Exclusivas Valentín, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Campo, 3, 30509-Liano Molina, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2.—Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3.—Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8 Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

- 5717 **Expediente sancionador número 895/91.**

Por el presente, se hace saber a Antonio Hernández Bautista, cuyo último domicilio conocido es Puerto Bello, 526, 3.º, 30370-La Manga, que en el expediente sancionador en

materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 895/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.2, 3.3.4, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 895/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 26 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

5718 Expediente sancionador número 651/91.

Por el presente, se hace saber a Pedro Barba Carcelén y otro, cuyo último domicilio conocido es calle Río Segura, 45, edificio Ciudad del Sol, 1.º A, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 651/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6 y 5.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 651/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 26 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

5719 Expediente sancionador número 484/91.

Por el presente, se hace saber a Frutas Gil, S.L., cuyo último domicilio conocido es F. García Lorca, 20, 30530-Cieza, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 484/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.6, 3.3.3 y 3.3.2, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 484/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 26 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

5720 Expediente sancionador número 549/92.

Por el presente, se hace saber a Isabel Plaza Belando, cuyo último domicilio conocido es Residencial San Pedro, 3.ª fase, 2X, en Orihuela (Alicante), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que dispone en la barra, sin protección y al alcance del público, 2 platos conteniendo queso fresco, fuente con tortilla y otra de frito de tomate (artículo 16.9, R.D. 2.817/83, de 13.10, BOE 11.11.83).

2.—Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en el exterior del local la carta de platos ni menú del día (artículos 1 y 3, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

3.—Que carece de libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

4.—Que carece de licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

5.—Que carece de libro de Comedores Colectivos (artículo 20.2, R.D. 2.817/83, de 13.10, BOE 11.11.83).

6.—Que el titular carecía en el momento de la inspección de carnet de manipulador de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 2.1.1, 3.3.4, 3.3.6 y 3.3.2.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5502

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 12/93

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Aguardientes Compuestos, Licores y Sidreras» (código 3001245), de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 14-4-93, y que ha tenido entrada en esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 19-4-93, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de abril de 1993.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 27494)

CAPÍTULO I.—DETERMINACIÓN DE LAS PARTES QUE LO CONCIERTAN

Artículo 1.º—El presente Convenio Colectivo se concierta entre la Asociación Provincial de Empresarios Fabricantes de Aguardientes Compuestos, Licores y Sidreras de Murcia, representada por las personas expresamente facultadas para ello, y los trabajadores de las citadas industrias representados por los miembros elegidos para formar parte de la Comisión Negociadora en elección llevada a cabo por las correspondientes centrales sindicales.

CAPÍTULO II.—OBJETO

Artículo 2.º—El presente Convenio tiene por objeto el regular las condiciones de trabajo procurando, a través de un régimen adecuado de relaciones laborales, fomentar el sentido de unidad de producción y comunidad de trabajo, así como la mejora del nivel de vida de todos los trabajadores y el beneficio de cuantos colaboran en estas industrias.

CAPÍTULO III.—ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3.º—Ámbito territorial.

Las disposiciones del presente Convenio regirán en todo el territorio de la Región de Murcia.

Artículo 4.º—Ámbito personal.

Quedan sometidos a las estipulaciones de este Convenio todas las empresas y los trabajadores que presten sus servicios en las mismas afectadas por el presente Convenio, exceptuando únicamente el personal mencionado en el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Artículo 5.º—Ámbito funcional.

Las presentes normas obligarán a todas las empresas y trabajadores de la Región de Murcia que se dediquen a la fabricación de aguardientes compuestos, licores y sidras, que estén comprendidas dentro del ámbito de la Ordenanza Laboral de las Industrias Vinícolas Alcohólicas, Licores y Sidreras, aprobada por Orden de 11 de julio de 1971.

Artículo 6.º—Ámbito temporal.

Este convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 1993.

La duración será de un año hasta el 31 de diciembre de 1993, entendiéndose prorrogado por la tática de año en año, si no mediase denuncia formal por cualquiera de las partes con tres meses de antelación como mínimo, a la fecha de terminación. Dicho Convenio se empezará a negociar a partir del 15 de enero de 1994.

CAPÍTULO IV.—CONCURRENCIA Y DENUNCIA

Artículo 7.º—Concurrencia.

El presente Convenio Colectivo tiene fuerza normativa y obliga por todo el tiempo de su vigencia, con exclusión de cualquier otro, a la totalidad de los empresarios y trabajadores comprendidos dentro de su ámbito de aplicación. Durante su vigencia, y hasta tres meses antes de la terminación de la misma, no podrá negociarse otro convenio concurrente.

Artículo 8.º—Denuncia.

La parte que pretenda la revisión de este Convenio, habrá de manifestar su pretensión a la otra en escrito donde se contenga las condiciones sobre la que versará la negociación futura.

Un copia del mencionado escrito de denuncia se depositará en las dependencias de la Dirección provincial de Trabajo.

La denuncia habrá de formularse con tres meses de antelación al vencimiento del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPÍTULO V.—ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 9.º—Principios generales.

La organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa.

El empresario podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad humana y teniendo en cuenta la capacidad real de los trabajadores disminuidos en su caso. Para la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo, y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudios de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo, será requisito previo el informe de los representantes de los trabajadores.

El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien éste delegue.

Artículo 10.º—Productividad.

Conscientes las partes de la necesidad de una mejora general de la eficacia del sistema productivo y de conseguir para ello la incorporación de todos los agentes de la producción y la adecuación del marco social e institucional a la consecución de tales mejoras, las organizaciones firmantes consideran imprescindible clarificar los objetivos a alcanzar así como los factores que inciden sobre los mismos y los instrumentos básicos para lograrlo, de cara a orientar y facilitar las negociaciones en los distintos niveles.

Los objetivos a alcanzar son:

—Elevar la competitividad y la rentabilidad de las empresas.

—Optimizar la capacidad productiva de acuerdo con las orientaciones del mercado, con la finalidad de maximizar la riqueza y el bienestar de todos los agentes de la producción y de la sociedad en su conjunto.

—Maximizar el empleo.

—Mejorar las condiciones de trabajo.

Las partes consideran que los principales factores que inciden sobre la productividad son:

—La política de inversiones.

—La racionalización de la organización productiva.

—La mejora tecnológica.

—La programación empresarial de la producción y la productividad.

—El clima y la situación de las relaciones laborales.

—Las condiciones y la calidad de la vida en el trabajo.

—La política salarial y de incentivación material.

—La cualificación y adaptación de la mano de obra.

—El absentismo.

En consecuencia, es necesario arbitrar, mediante el establecimiento de compromisos concretos, mecanismos y procedimientos instrumentales para generar un proceso que dé lugar a la mejora de la productividad y permita alcanzar los objetivos señalados.

1.—Establecimiento, con la participación de los representantes de los trabajadores, del nivel del índice de productividad que se considerará como normal o período base para las comparaciones.

2.—Participación de los representantes de los trabajadores en el seguimiento de las mediciones de productividad.

3.—Receptividad de las empresas a las peticiones de corrección de aquellos obstáculos que frenen los avances de productividad emitidas por los trabajadores.

4.—Establecimiento de garantías acerca de la distribución de las mejoras de rentabilidad obtenidas por aumentos de productividad, aplicandolas al restablecimiento y/o mejora de excedente empresarial, inversiones que creen puestos de trabajo o incentivos salariales vinculados a la mejora de la productividad.

5.—Los niveles normales de productividad se remunerarán a través del salario pactado y son exigibles a cambio del mismo, excepto cuando no se alcanzan por circunstancias no imputables al trabajador.

6.—Los planes de mejora de productividad se implantarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Información previa de los mismos a los trabajadores.

b) Que objetivamente tales planes no supongan discriminación de unos trabajadores sobre otros.

c) Establecimiento de períodos de prueba y de adaptación cuando se introduzcan nuevos sistemas, garantizándose durante los mismos a los trabajadores que se vean afectados por el cambio las percepciones habituales que les vinieran siendo abonadas con anterioridad.

d) Las condiciones de trabajo respetarán lo establecido por la Ley o por el Convenio vigente.

CAPÍTULO VI.—TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 11.º—Jornada de trabajo.

La jornada laboral semanal será de 39 horas, realizadas de lunes a viernes.

Aquellas empresas que en sus secciones de carga y descarga, distribución y venta tuvieran necesidad de realizar una jornada distinta, la convendrán con sus trabajadores respetando lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores; asimismo quedará afectado a dicha jornada distinta el mínimo de personal administrativo necesario.

Las partes firmantes del Convenio recomiendan que aquellas empresas cuyo sistema productivo lo permita, establezcan jornada continuada, en temporada de verano (contando como tal los meses de mayo a septiembre) de siete horas, pudiéndose recuperar el resto durante todo el año hasta completar la jornada semanal de 39 horas.

Artículo 12.º—Vacaciones.

Los trabajadores disfrutarán de un período anual de vacaciones de treinta días naturales consecutivos.

Los días de vacaciones disfrutados se considerarán, a todos los efectos, como efectivamente trabajados.

Las empresas, conocidas las preferencias de turnos de sus trabajadores, comunicarán a éstos, antes de finalizar el último trimestre del año anterior, el período de disfrute que les ha sido asignado.

El personal que ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho, en ese año, al disfrute de la parte proporcional de vacaciones, partiendo de la presunción, a efectos de su cálculo, de que trabajarán hasta la finalización del mismo.

El personal que cese por cualquier causa, tendrá derecho a una compensación en metálico, igual a la parte proporcional de los días no disfrutados. Dichas partes proporcionales se calcularán a razón de dos días y medio al mes o fracción de mes trabajado.

Artículo 13.º—Licencias.

1.—Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de dos días ininterrumpidos que, como regla general, comprenderá el sábado y domingo completos. Todo ello sin perjuicio de que por disposición legal, contrato o permiso expreso de la autoridad competente se regule otro régimen de descanso laboral para actividades concretas.

2.—El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos o por el tiempo siguiente:

a) Veinte días naturales en caso de primeras nupcias y quince días naturales en sucesivas.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado de su domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una forma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 por ciento de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

3.—Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

4.—Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Artículo 14.º—Suspensión con reserva de puesto de trabajo.

En el caso de que la madre y el padre trabajen, aquélla, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas de suspensión, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado período, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

Artículo 15.º—Excedencias.

1.—La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reintegro deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2.—El trabajador con, al menos, una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado una vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

3.—Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

4.—Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

5.—El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reintegro en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

6.—La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y a los efectos que allí se prevean.

Artículo 16.º—Festividad de la Virgen de las Viñas.

Dicha festividad se celebrará el día 8 de septiembre, teniendo el carácter de festivo no recuperable.

Artículo 17.º—Ceses.

El personal fijo que desee cesar en el servicio de la empresa deberá comunicarlo por escrito a la misma con la siguiente antelación:

- Personal técnico, administrativo y comercial, un mes.
- Subalternos y obreros, diez días.

La falta de cumplimiento de esta obligación llevará consigo la facultad que se reconoce a la empresa para exigir al trabajador el resarcimiento de daños y perjuicios.

Artículo 18.º—Servicio militar.

Las empresas están obligadas con respecto al personal en cumplimiento del servicio militar a darle trabajo en los períodos de licencia o permisos superiores a 15 días, así como a reservar su puesto de trabajo hasta dos meses después de su licenciamiento.

CAPÍTULO VII.—RETRIBUCIONES**Artículo 19.º—Incremento salarial.**

En el presente Convenio se ha concertado un incremento salarial del 6,75% para el presente año, aplicable a cada una de las columnas reguladoras de los conceptos retributivos contenidos en el anexo salarial del Convenio anterior.

Artículo 20.º—Revisión salarial.

Si al 31 de diciembre de 1993, el IPC superara el 5,50% de inflación, se procedería a una revisión automática del Convenio, aplicándose un aumento igual al exceso experimentado.

Artículo 21.º—Salario base.

Es el que figura en la columna de la tabla salarial, su cuantía servirá para el cálculo de los aumentos por años de servicio.

Artículo 22.º—Gratificaciones extraordinarias.

El trabajador tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, una de ellas se abonará el 1 de julio y la otra el 24 de diciembre y por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del salario base más la antigüedad.

El personal que se encuentre cumpliendo el servicio militar, percibirá de su empresa las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad.

Artículo 23.º—Gratificación productiva.

Con el fin de compensar el afán colaborador de los trabajadores para una mayor productividad y eliminación del absentismo, se establece una gratificación anual por importe de 60.720 pesetas para todas las categorías, abonándose de la siguiente forma: 30.360 pesetas en el mes de marzo y 30.360 pesetas en el mes de septiembre.

Artículo 24.º—Gratificación Virgen de las Viñas.

Con ocasión de la festividad de la Virgen de las Viñas, las empresas abonarán la cantidad de 16.012 pesetas a todos sus trabajadores.

Artículo 25.º—Proporcionalidad.

Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año, percibirán la parte proporcional al tiempo trabajado de las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, de la gratificación productiva y de la Virgen de las Viñas.

Artículo 26.º—Dietas.

Los trabajadores que por razones de su trabajo tengan que desplazarse a la localidad distinta de donde se encuentre el centro de trabajo, percibirán en concepto de dieta las siguientes cantidades según la duración del desplazamiento:

- Desayuno, 427 pesetas.
- Comida, 1.388 pesetas.
- Cena, 1.067 pesetas.
- Habitación para pernoctar, 1.601 pesetas.

Las empresas, de acuerdo con sus trabajadores podrán pactar otro sistema de pago de estos conceptos, mediante justificación de gastos.

Artículo 27.º—Antigüedad.

Los trabajadores fijos, a excepción de los aspirantes administrativos, recaderos, pinches y aprendices, disfrutarán de aumentos periódicos sobre su salario base, consistentes en cuatro bienios del 5 por 100 y cuatro cuatrienios del 10 por 100 hasta alcanzar un máximo del 60 por 100.

Los expresados aumentos se aplicarán en razón de la antigüedad del trabajador en la empresa, sin computar los períodos de aprendizaje y similares del párrafo anterior, sobre el salario de la categoría que ostente el trabajador.

Los trabajadores eventuales disfrutarán también de los aumentos por años de servicio sobre el salario base y para el cómputo de cada bienio o cuatrienio se tendrá en cuenta la suma de los días trabajados.

La acumulación de los incrementos por antigüedad no podrá en ningún caso, suponer más del 10 por 100 a los 5 años, del 25 por 100 a los 15 años, del 40 por 100 a los 20 años y del 60 por 100, como máximo, a los 25 o más años.

Los incrementos se calcularán sobre el salario base.

Se respetarán los derechos adquiridos anteriormente por los trabajadores.

CAPÍTULO VIII.—ASPECTOS ASISTENCIALES**Artículo 28.º—Jubilación.**

Los trabajadores que cesen en sus empresas por jubilación siempre que cuenten, como mínimo, con diez años de antigüedad en las mismas a las edades que se indican, percibirán las cantidades que a continuación se detallan:

- A los 60 años de edad: 225.000 pesetas.
- A los 61 años de edad: 200.000 pesetas.
- A los 62 años de edad: 175.000 pesetas.
- A los 63 años de edad: 150.000 pesetas.
- A los 64 años de edad: 125.000 pesetas.
- A los 65 años de edad: 150.000 pesetas.

Para el ejercicio de este derecho a las edades de 60, 61, 62 y 63 años, se precisará el mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador.

Los trabajadores que pretendan jubilarse a los 64 años, habrán de notificarlo a la empresa con un mes de antelación.

Si durante la vigencia de este texto legal se redujese la edad de jubilación actualmente en vigor, las cantidades y edades antes expresadas serán nuevamente reconsideradas por la Comisión Paritaria de este Convenio.

También percibirán la cantidad de 150.000 pesetas aquellos trabajadores que dejen de prestar sus servicios en las empresas por haber sido declarados por la Comisión Técnica Calificadora en situación de Invalidez Permanente y grados de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual o absoluta para toda clase de trabajo.

Artículo 29.º—Jubilación a los 64 años.

Los trabajadores afectados por este Convenio con la aceptación y acuerdo previo de sus empresas, podrán hacer uso de los derechos que son establecidos por el Real Decreto-Ley 14/1981, de 29 de agosto, y el Real Decreto 2.705/1981, de 19 de octubre, sobre jubilación especial a los 64 años.

Para ejercitar este derecho, los trabajadores habrán de obtener previamente de sus empresas, la aceptación de esta especial forma de jubilación, la que deberá constar por escrito como asimismo la especificación de los compromisos regulados en las dos disposiciones mencionadas, especialmente los que hacen referencia a la sustitución del trabajador por otro, titular del derecho o cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demandante de primer empleo.

Artículo 30.º—Protección a la situación de Incapacidad Laboral Transitoria.

En caso de Incapacidad Laboral Transitoria por accidente de trabajo o enfermedad que diese lugar a la hospitalización del trabajador accidentado, éste tendrá derecho al percibo de la totalidad de su remuneración desde el primer día como si se tratase de días efectivamente trabajados.

En caso de Incapacidad Laboral Transitoria por enfermedad que no diese lugar a hospitalización, las empresas abonarán a los trabajadores que la padeciesen el 90 por 100 del salario base y antigüedad y la prima de asiduidad y rendimiento, desde el primer día de la baja. A partir del día 20 de encontrarse en baja por dicho concepto, percibirán la totalidad de la remuneración como si se tratase de días efectivamente trabajados.

Artículo 31.º—Seguro de vida.

Las empresas cubrirán el riesgo de muerte, así como la invalidez permanente por accidente de trabajo de su personal, suscribiendo al efecto una póliza con la entidad aseguradora que estimen conveniente, en la cuantía de 2.000.000 de pesetas, por cada una de las situaciones mencionadas.

Artículo 32.º—Muerte natural.

Las empresas abonarán a la muerte de un trabajador, siempre que éste llevase como mínimo cinco años de antigüedad en la misma, la cantidad de 100.000 pesetas a sus herederos.

Artículo 33.º—Ayuda escolar.

Las empresas vendrán obligadas a pagar la cantidad de 17.213 pesetas por hijo en edad escolar en las edades comprendidas entre 4 y 18 años, en concepto de ayuda para estudios, que será abonada anualmente en el mes de septiembre.

CAPÍTULO IX.—ACCIÓN SINDICAL EN LA EMPRESA

Artículo 34.º—Órganos de representación.

De conformidad a la legislación vigente, y sin perjuicio de otras formas de participación, los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa a través de los órganos de representación regulados en este artículo.

Para la realización de esta acción se tendrá en cuenta:

A) Delegados de personal

1.—La representación de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo que tengan menos de 50 y más de 10 trabajadores fijos corresponde a los delegados de personal. Igualmente podrá haber un delegado de personal en aquellas empresas o centros que cuenten entre 6 y 10 trabajadores fijos, si así lo decidieran éstos por mayoría.

2.—Los delegados de personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos interviniendo en cuantas cuestiones se susciten en relación con las condiciones de trabajo del personal que representan y formulando reclamaciones ante el empresario, la autoridad laboral o las entidades gestoras de la Seguridad Social, según proceda, sobre el cumplimiento de las relativas a higiene y seguridad en el trabajo y Seguridad Social.

B) Comités de empresa.

1.—El comité de empresa es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo para la defensa de sus intereses, constituyéndose en cada centro de trabajo cuyo censo sea de 50 o más trabajadores fijos.

2.—En la empresa que tenga en la misma provincia, o en municipios limítrofes, dos o más centros de trabajo cuyos censos no alcancen los cincuenta trabajadores fijos, pero que en su conjunto lo sumen, se constituirá un Comité de Empresa propios y con todos los segundos se constituirá otro.

3.—Sólo por convenio colectivo podrá pactarse la constitución y funcionamiento de un Comité intercentro, con un máximo de doce miembros, designados de entre los componentes de los distintos Comités de centro con la misma proporcionalidad y por estos mismos.

Tales Comités intercentros no podrán arrogarse otras funciones que las que expresamente se les conceda en el convenio colectivo en que se acuerde su creación.

C) Garantías.

Los miembros del Comité de Empresa y los delegados de personal, como representantes legales de los trabajadores, tendrán, a salvo de lo que disponga en los convenios colectivos, las siguientes garantías:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa o representantes delegados de personal.

b) Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en caso de que ésta se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54. Asimismo no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

d) Expresar colegiadamente, si se trata del Comité, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

e) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del Comité o delegado de personal en cada centro de trabajo, para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:

Delegados de personal o miembros del Comité de Empresa.

- Hasta 100 trabajadores, 15 horas.
- De 101 a 250 trabajadores, 20 horas.
- De 251 a 500 trabajadores, 30 horas.
- De 501 a 750 trabajadores, 35 horas.
- De 751 en adelante, 40 horas.

Podrá pactarse en convenio colectivo, la acumulación de horas de los distintos miembros del Comité de Empresa y, en su caso, de los delegados de personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

CAPÍTULO X.—DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 35.º—Clasificación profesional.

El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera recorrida, por un período superior a seis meses durante un año y ocho durante dos años, puede reclamar ante la Dirección de la empresa la clasificación profesional adecuada.

Contra la negativa de la empresa y previo informe del Comité o, en su caso, de los delegados de personal, puede reclamar ante la jurisdicción competente.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva el empresario precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores.

Artículo 36.º—Formación Profesional.

El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de Formación Profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reservas del puesto de trabajo.

Las partes se comprometen, dada la importancia de la Formación Profesional a poner en práctica a la mayor brevedad posibles, el Acuerdo Nacional de Formación Continua, suscrito el pasado 22 de diciembre de 1992, entre U.G.T. y CC. OO., y las Asociaciones Empresariales CEOE y CEPYME.

Artículo 37.º—Prendas de trabajo.

Las empresas entregarán a los trabajadores dos prendas de trabajo al año: una en mayo (prenda de verano) y otra en noviembre (prenda de invierno), estando obligados los trabajadores a llevarlas puestas durante la jornada de trabajo.

CAPÍTULO XI.—DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 38.º—Comisión Paritaria.

Para cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación del presente Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria integrada por dos empresarios y dos trabajadores, elegidos de entre aquellos que han formado la Comisión Negociadora, con la asistencia de sus asesores y bajo una presidencia si se estima conveniente. La Comisión Paritaria se reunirá en un plazo de ocho días.

Artículo 39.º—Procedimiento de solución de conflictos.

En cualquier cuestión que surgiera en razón del cumplimiento, interpretación, alcance o aplicabilidad del presente Convenio, las partes se comprometen, a partir del momento del planteamiento de la cuestión, a no hacer uso de ninguna acción, sin previo sometimiento de la misma a la Comisión Paritaria nombrada al efecto.

La Comisión Paritaria se reunirá en un plazo de ocho días dictando informe en un plazo de 24 horas.

Sólo si después de los buenos oficios de dicha Comisión, no se hubiera podido llegar a una solución de la cuestión conflictiva, las partes podrán adoptar las decisiones pertinentes en defensa de sus derechos.

Artículo 40.º—Legislación complementaria.

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral vigente y demás legislación aplicable.

Los anteriores acuerdos son fiel reflejo de la libre expresión de voluntad de los representantes de los empresarios y los trabajadores que componen la Comisión Deliberadora. Y conforme con la totalidad del texto, firman la presente en la fecha expresada en el encabezamiento.

TABLA DE REMUNERACIONES

| Categorías | Salario base mensual |
|--------------------------------|----------------------|
| Técnicos | |
| Jefe superior | 113.118 |
| Técnicos titulados | |
| Con título superior | 109.414 |
| Con título medio | 105.720 |
| Con título inferior | 103.872 |
| Técnicos no titulados | |
| Encargado Gral. bodega/fábrica | 103.872 |
| Encargado de Laboratorio | 98.327 |
| Ayudante de Laboratorio | 94.634 |
| Auxiliar de Laboratorio | 92.785 |
| Administrativos | |
| Jefe superior | 105.720 |
| Jefe de primera | 103.872 |
| Jefe de segunda | 100.178 |
| Oficial de 1. ^a | 98.327 |
| Oficial de 2. ^a | 96.478 |
| Auxiliar | 92.785 |
| Aspirante 16-17 años | 79.847 |
| Comerciales | |
| Jefe superior | 105.720 |
| Jefe de ventas | 103.872 |
| Inspector de ventas | 98.327 |
| Corredor en plaza y viajante | 96.478 |
| Subalternos | |
| Conserje | 96.478 |
| Subalterno de 1. ^a | 94.634 |
| Subalterno de 2. ^a | 92.785 |
| Aux. subalterno | 90.936 |
| Botones 16-17 años | 79.847 |
| Mujer de limpieza | 90.936 |
| Obreros profesionales | |
| Capataz de bodega-fábrica | 102.022 |
| Encargado de sección-cuadrilla | 100.178 |
| Oficial de 1. ^a | 98.327 |
| Oficial de 2. ^a | 96.478 |
| Oficial de 3. ^a | 94.634 |
| Oficios auxiliares | |
| Oficial de 1. ^a | 98.327 |
| Oficial de 2. ^a | 96.478 |
| Peón especializado | 92.785 |
| Peón | 90.936 |
| Aprendiz de 16-17 años | 79.847 |

Tabla de remuneraciones anuales en función de las horas de trabajo que son 1.771 anuales, en jornada normal para todas las categorías

| Categorías | Total pesetas |
|--------------------------------|---------------|
| Técnicos | |
| Jefe superior | 1.660.362 |
| Técnicos titulados | |
| Con título superior | 1.608.506 |
| Con título medio | 1.556.790 |
| Con título inferior | 1.530.918 |
| Técnicos no titulados | |
| Encargado gral. bodega/fábrica | 1.530.918 |
| Encargado de Laboratorio | 1.453.288 |
| Ayudante de Laboratorio | 1.401.586 |
| Auxiliar de Laboratorio | 1.375.700 |
| Administrativos | |
| Jefe superior | 1.556.790 |
| Jefe de primera | 1.530.918 |
| Jefe de segunda | 1.479.202 |
| Oficial de 1. ^a | 1.453.288 |
| Oficial de 2. ^a | 1.427.402 |
| Auxiliar | 1.375.700 |
| Aspirante 16-17 años | 1.194.568 |
| Comerciales | |
| Jefe superior | 1.556.790 |
| Jefe de ventas | 1.530.918 |
| Inspector de ventas | 1.453.288 |
| Corredor en plaza y viajante | 1.427.402 |
| Subalternos | |
| Conserje | 1.427.402 |
| Subalterno de 1. ^a | 1.401.586 |
| Subalterno de 2. ^a | 1.375.700 |
| Aux. subalterno | 1.349.814 |
| Botones 16-17 años | 1.194.568 |
| Mujer de limpieza | 1.349.814 |
| Obreros profesionales | |
| Capataz de bodega o fábrica | 1.505.018 |
| Encargado de sección-cuadrilla | 1.479.202 |
| Oficial de 1. ^a | 1.453.288 |
| Oficial de 2. ^a | 1.427.402 |
| Oficial de 3. ^a | 1.401.586 |
| Oficios auxiliares | |
| Oficial de 1. ^a | 1.453.288 |
| Oficial de 2. ^a | 1.427.402 |
| Peón especializado | 1.375.700 |
| Peón | 1.349.814 |
| Aprendiz de 16-17 años | 1.194.568 |

Número 5704

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Unidad de Recaudación Ejecutiva****Anuncio de subasta de bienes muebles**

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Talleres Albuñón, S.A. por débitos de Régimen General descubierto total por importe de 5.260.253, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 6.346.045, pesetas, se ha dictado con fecha 4-mayo-1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 14 de abril de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de Talleres Albuñón, S.A. embargados por Diligencia de fecha 14 de julio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 1993 a las 10 horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Ángel Bruna, 20, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo de subasta será 687.000 pesetas, en primera licitación, y de 515.250 pesetas en segunda licitación.»

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote. Único. Descripción de bienes: Una taladradora marca AJA n.º 16.975 1,5 CV; Una piedra de esmeril LETAG núm. 68.126; Una rectificadora de tambores ZANSOSSO MAX 750 95463; Una equilibradora de transmisión HOFMANN, núm. 1518-5; Una máquina de soldadura marca Arco 8-638; Ctra de las mismas características que la anterior; Una grúa elevadora hidráulica; Un compresor de 2 cilindros 3802 y una prensa hidráulica CODHE de 80 Tm. Tasación: 687.000 pesetas. Tipo de subasta: 687.000 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Leandro Navas Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el domicilio del deudor, calle General Moscardó de El Albuñón, en horas laborables.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de

realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisará en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7. Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

En Cartagena, a 4 de mayo de 1993.--La Recaudadora Ejecutiva.

Número 5705

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Unidad de Recaudación Ejecutiva****Anuncio de subasta de bienes muebles**

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Hiperhogar, S.L. por débitos de Régimen General descubierto total por importe de 25.435.066, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 28.804.101, pesetas, se ha dictado con fecha 3 de mayo de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 14 de abril de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de Hiperhogar, S.L. embargados por Diligencia de fecha 17 de septiembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de junio de 1993 a las 10 horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Ángel Bruna, 20, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo de subasta será 3.828.000 pesetas, en primera licitación, y de 2.871.000 pesetas en segunda licitación.»

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote. Único. Tres muebles de baño de madera, lacados en blanco con encimera de mármol con su espejo; Tres armarios altos de baño, de madera con el frente de espejo; Un recibidor negro con espejo; Un dormitorio lacado en blanco, completo, con armario, mesillas y comodín; Un recibidor de cristal; Una composición de estar, negro y rojo, de módulos (5 módulos y 2 lejas), una mesa y cuatro sillas; Dos sillones blancos con mesa a juego; Un sofá-cama blanco, tapizado en tonos azules; Una mesa rincón blanca con tablero de cristal; Un comedor con aparador modular, mesa y seis sillas (blanco y negro); Una rinconera nogal; Un buró nogal; Una estantería nogal; Un recibidor de patas metálicas con tablero de madera y espejo. Dos módulos altos y otro bajo de sala de estar, color natural; Una cocina blanca y negra de madera lacada con muebles altos de 90 centímetros; Una cocina lacada en blanco de pino abierto; Una cocina de madera lacada blanca y gris; Una cocina blanca y roja; Tres cocinas de madera nogal; Una cocina de proformado blanca con molduras doradas; Una cocina de madera, lacada en blanco, con molduras amarillas; Una cocina de proformado blanco y gris; Una cocina de proformado blanco y madera natural; Una librería blanca y negra; Once mesas de cocina; Cuarenta sillas de madera de cocina surtidas; Una rinconera de madera de tres módulos; Diecisiete taburetes surtidos; Siete hornos de cocina empotrados; Un tresillo de tres plazas estampado Mónaco; Un tresillo de dos plazas estampado Mónaco; Un frigorífico Fagor; Un comedor completo, aparador, vitrina, mesa y 6 sillas madera raíz; Una litera en natural y rojo (nido blanco) y una litera en blanco y rojo (nido blanco y amarillo). Tasación: 3.828.000 pesetas. Tipo de subasta: 3.828.000 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Leandro Navas Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el domicilio del deudor, calle Ctra. de Madrid, km. 429 en Miranda, en horas laborables.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo

nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7. Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

En Cartagena, a 3 de mayo de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva.

Número 5052

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Lorente Giménez, S.A. por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de un millón diecisiete mil ochocientos treinta y siete pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de San Javier.

Finca n.º 16196, folio 9, tomo 702, libro 219.

Finca n.º 16198, folio 11, tomo 702, libro 219.

Finca n.º 16242, folio 55, libro 219.

Finca n.º 16244, folio 57, libro 219.

Finca n.º 16246, folio 59, libro 219.

Finca n.º 16248, folio 61, libro 219.

Finca n.º 16250, folio 63, libro 219.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Lorente Giménez, S.A., indicándole que podrá designar Perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 6 de abril de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 5575

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social**
Administración de la Seguridad Social Núm. 1
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia Núm. 1
**EDICTO PARA NOTIFICAR A DEUDORES
DE IGNORADO PARADERO**
**D.ª M.ª Antonia Pascual de Riquelme Terror, Recaudadora
Ejecutiva de la Seguridad Social de Murcia.**

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Seguridad Social, se ha incoado expediente individual de apremio contra el deudor a la misma que se relaciona seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el Art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago a los deudores que se dirán, por encontrarse en paradero desconocido, se efectuará según determina el Art. 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijarán en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el Art. 106.2 del citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca en el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de Recaudación, en el do-

micilio arriba indicado, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal, para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio.

Cédula de notificación

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó la siguiente Providencia: "En uso de la facultad que me confiere el Art. 102 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por ciento del principal", por lo que se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas.

Recursos. De reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Reclamación Económico-Administrativo en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 190 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que surta efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estrado de la oficina de Recaudación e inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme se acuerda en la transcrita Providencia.

Murcia a 7 de mayo de 1993.—Firmado: La Recaudadora Ejecutiva, María Antonia Pascual de Riquelme Terror.

| Número | D.N.I. o | | | | Cód. | Cód. | Núm. | Núm. | Importe |
|------------|-------------------------------|-----------|-------------|---------------------------|-------|------|---------|-------------|-----------------|
| las./Afil. | Empresa o sujeto responsable | N.I.F. | Localidad | Domicilio | Post. | Act. | Exp. | Cert. Ptes. | total pendiente |
| 30/076.936 | Eloyfru, S.L. | B30129449 | Murcia | Ctra. Beniaján, s/n. | 30-11 | 611 | 9100406 | 30 | 1.143.847 |
| 30/088.354 | Piza Thor, S.L. | B30225254 | Murcia | Plz. Sardoy, 2 | 30-03 | 651 | 9100976 | 13 | 1.236.620 |
| 30/759.806 | José Serrano Esteban | 22354193 | Murcia | Plz. Sardoy, 4 | 30-03 | 475 | 9101047 | 4 | 827.902 |
| 30/762.823 | Angeles Liedo Mora | 22899658 | Santo Angel | Avda. Juan Carlos I, 13 | 30-51 | 645 | 9101080 | 6 | 1.257.437 |
| 30/095.691 | Pedro González Construcciones | 030273015 | Murcia | Vicente Aleixandre, 8 | 30-11 | 501 | 9101557 | 10 | 1.484.472 |
| 30/085.922 | Calzados Cemo, S.L. | B30211650 | El Raal | Partido Espuña | 30-39 | 451 | 9101586 | 3 | 1.137.986 |
| 30/082.224 | Symer S.A. | A30142236 | Murcia | Avd. Rfo Segura, 8 entlo. | 30-02 | 502 | 8202166 | 7 | 1.344.961 |
| 02/046.975 | Eloyfru S.L. | B30129449 | murcia | Ctra. Beniaján, km. 4 | 30-70 | 611 | 9202346 | 14 | 619.853 |

Número 5179

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza

EDICTO

Relación de deudores por expediente de apremio y débitos por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

Relación de deudores por expediente de apremio y certificaciones de descubierto a la Seguridad Social.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los expedientes relacionados, dictó el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento

Contra estos actos podrán interponerse:

- 1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativa de Murcia.
- 2) Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior, ante el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

En Cieza a 6 de abril de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Ginés Valero Ortega,

RELACION DE DEUDORES POR EXPEDIENTE DE APREMIO Y
 CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO A LA SEGURIDAD SOCIAL

| EXPEDIENTE | N.INS/AFIL | NOMBRE O RAZON SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | TOTAL DEBITOS |
|------------|------------|-----------------------------|--------------------------------|------------|---------------|
| 8700026 | 3000004074 | GOMEZ TORNERO Y C. BASILIO | AVDA DEL CARRIL, 1 | ARCHENA | 3217256 |
| 8700030 | 3000027469 | JULIA GOMEZ ANTONIO | CALVO SOTELO, 1 | ABARAN | 1104188 |
| 8700040 | 3000062727 | MOBEL-CLASIC, S L | FEDERICO SERVET, S.N | YECLA | 14350334 |
| 8700041 | 3000070398 | MOLINA MOLINA ANTONIO | SOR SOLEDAD, 11 | BLANCA | 2457805 |
| 8700072 | 3000033257 | LOPEZ NAVARRO JOSE | CTRA. SAN JUAN, 10 | MORITALLA | 401279 |
| 8700090 | 3000041360 | GUILLEN SANCHEZ JESUS | ANTONIO GUIRAO, 21 | MORITALLA | 229601 |
| 8700109 | 3000048737 | PALAZON CA\ETE JOSE | LLAMAS, 11 | ARCHENA | 1768216 |
| 8700114 | 3000053832 | CAMPOY QUESADA FRANCISCO | LOS ROSALES | LORQUI | 12876140 |
| 8700131 | 3000057905 | JE-FRAN SANDALIAS, S. A. | TERCIA, 8 | BULAS | 811919 |
| 8700133 | 3000058248 | MODESA, S. L. | CTRA. YECLA A FTE. ALAMO, KM 1 | YECLA | 509688 |
| 8700137 | 3000058517 | MAYEVAR, S. A. | CTRA. MOLINO, S.N | ULE | 469277 |
| 8700193 | 3000062647 | GUIRADO JIMENEZ ALFONSO | MEDIODIA, 40 | BULAS | 1531325 |
| 8800095 | 3000070637 | GARCIA MARTINEZ ANTONIO | JUAN RAMON JIMENEZ, 48 | CAL SPARRA | 3050693 |
| 8800103 | 3000040281 | PEREZ ESCAMEZ HERMANOS S.A. | CTRA DE MURCIA KM 44 | BULAS | 8105980 |
| 8800237 | 3000080230 | ANTONIO SAN NICOLAS TORRANO | CTRA. DE ARCHENA, KM. 1 | LORQUI | 291051 |
| 8800280 | 3000051843 | FRANCISCO RISUENO BOLUDA | VICTORIA 1 | MUL | 627364 |
| 8800416 | 3000073522 | JOSE PEREZ MEDINA | AVD. MARIO SPREAFICO, S/N | ARCHENA | 206867 |
| 8800723 | 3000047314 | RISUVO MARTINEZ, DOMINGO | AVDA. PRIMO DE RIVERA | MUL | 242798 |
| 8800764 | 3000058281 | S.C.L. CRISTO DEL RAYO | CRUZ DE LOS CAMINOS, S.N | MORITALLA | 5977228 |
| 8800886 | 3000035851 | MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO | AVDA. DE MURCIA, S/N | JUMILLA | 107427 |
| 8800896 | 3000048062 | MOLINA IBA\EZ, JOSE | RUNES | BLANCA | 10931960 |
| 8800927 | 3000060202 | ROCAMORA TRISTAN GINES | HUERTA, S/N | ABANILLA | 401949 |
| 8800928 | 3000060436 | CONSTRUCCIONES MOROTE, S.A | P SALMERON, 10-BAJO | CIEZA | 7532893 |
| 8800971 | 3000069963 | HOYA SANCHEZ FRANCISCO | BULLAS, 15 | CAL SPARRA | 426841 |

| EXPEDIENTE | N. INS/AFIL | NOMBRE O RAZON SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | TOTAL DEBITOS |
|------------|-------------|--------------------------------|------------------------------|---------------------|---------------|
| 8801073 | 3000058304 | ESTACION DE SERVICIO PUCH-VER | CTRA. VALENCIA, S,N. | YECLA | 115083 |
| 8801104 | 3000029399 | ALARCON JIMENEZ FRANCISCO | CASAS NUEVAS | CASAS NUEVAS (MULA) | 262298 |
| 8801105 | 3000030647 | GARCIA SORIANO FRANCISCO | ESPAÑA 7 | YECLA | 262050 |
| 8801139 | 3000066193 | MUEBLES MAPLE, S.C.L. | E. DIAZ, 77 | YECLA | 1465042 |
| 8801143 | 3000066927 | FRANCISCO GONZALEZ PEREZ, C.B. | ORTEGA Y RUBIO, 12 | MULA | 944210 |
| 8801159 | 3000072265 | MARTINEZ MOLINA FRANCISCO | AVDA. LUIS DE LOS REYES, 29 | MULLAS | 177040 |
| 8801356 | 3000089230 | FRANCISCO ORTEGA SANTA | RAMBLA, 47 | YECLA | 869286 |
| 8802380 | 3000016395 | NARSIO PUCHE GASCON | JOSE ANTONIO 8 | YECLA | 428688 |
| 8803556 | 3000069219 | JOSE PUCHE MARTINEZ | AVDA MURCIA 57 | YECLA | 4409178 |
| 8803622 | 3000081706 | ANTONIO MORCILLO BALSALOBRE | ALVAREZ 8 | CIEZA | 2596856 |
| 8900038 | 3000065210 | KAMOS, S. A. | SANTA GERTRUDIS, 67 | IEZA | 1567466 |
| 8900072 | 3000076657 | CHORLICA SOCIEDAD LIMITADA | CTRA.DE ARCHENA LORQUI | ORQUI | 13050233 |
| 8900481 | 3000068240 | RAMON PAGAN CARRILLO | CRUZ 71 | ORTUNA | 2671523 |
| 8900483 | 3000070042 | JULIO RODRIGUEZ IBAÑEZ | CL/ MADRID, 1 | CALASPARRA | 367655 |
| 8900791 | 3000070517 | SOC COOP LDA ENVASES LALOMA | SAN JUAN 22 | MORATALLA | 9073022 |
| 8900812 | 3000077861 | JESUS GONZALEZ SANCHEZ | PLAZA REY DON PEDRO 1 4 B | JUMILLA | 4180888 |
| 8900833 | 3000045544 | FRANCISCA CARPENA IBAÑEZ | PASCUAL AMAT, 4 | YECLA | 235571 |
| 8900873 | 3000071654 | GINES SANCHEZ VALERA | GRAN VIA, 1, 3*C | BULLAS | 3214890 |
| 8900928 | 3000040872 | JUAN BELMONTE GUILLEN | JUAN XXIII, 25 | IEZA | 346225 |
| 9000005 | 3000035414 | JOSE M. APARICIO ARNAO | GENERAL CABANUELLAS, 28 | YECLA | 571394 |
| 9000014 | 3000046244 | FRANCISCO VAZQUEZ LOPEZ | SANJURJO 11. | CIEZA | 180368 |
| 9000048 | 3000072119 | JOSE CARRION PEREZ | PLAZA GUZMAN ORTUÑO 4 5A | JUMILLA | 30096 |
| 9000049 | 3000072391 | FRUTAS LA MARGARITA S.A | SAN PEDRO 1 | RICOTE | 730850 |
| 9000054 | 3000076134 | ANTONIO SAURIN VIVES | SALVADOR DALI 33 | ABANILLA | 617731 |
| 9000080 | 3000082184 | PABLO MARTINEZ PARDO | C/ VELAZQUEZ 7 | LORQUI | 333392 |
| 9000085 | 3000082606 | JOSEFA MARCO PALAO | CRUZ DE PIEDRA, 35 | YECLA | 463397 |
| 9000085 | 3000082607 | JOSEFA MARCO PALAO | CRUZ DE PIEDRA, 35 | YECLA | 679700 |
| 9000090 | 3000083446 | AVANS GRUPO DE MODA S.L. | CORREDRA 29 | YECLA | 1505241 |
| 9000106 | 3000056746 | ENRIQUE RIOS GUIRAO | PROL.SALINAS BERMEJO S/N. | CIEZA | 2399674 |
| 9000252 | 3000037213 | CONSERVAS HISPAMER, S.A. | NUEVAS OMBLANCAS S. PASCUAL | JUMILLA | 19195973 |
| 9000366 | 3000080536 | HERMANOS NIEVES, S. A. | JUAN RAMON JIMENEZ, 27 | JUMILLA | 3868307 |
| 9000371 | 3000081873 | TALLERES GOLE S L | FUENTE S/N | JUMILLA | 858424 |
| 9000533 | 3000073125 | CIEZANA DE CAMISERIA, S. A. | AVDA. RAMON Y CAJAL, S/N. | CIEZA | 7125116 |
| 9000557 | 3000082166 | PEDRO TORRES GARCIA | SAN PASCUAL 1 | JUMILLA | 3274150 |
| 9000573 | 3000085764 | PEDRO MENDEZ RUIZ | SALVADOR ALLENDE 10 | FORTUNA | 313866 |
| 9000577 | 3000086955 | FRANCISCO AZORIN VILLAESCUSA | MIGUEL PUCHE BAUTISTA 35 | YECLA | 270280 |
| 9000601 | 3000091654 | JOSE GADEA MARTINEZ | LOPE DE VEGA, 3 | ORQUI | 624759 |
| 9100032 | 3000086537 | PEANMAR, S.L. | PJE.LOMA DEL VIENTO | ABANILLA | 1655100 |
| 9100161 | 3000032886 | DOMINIO MURTAS. CDAD.BIENES | LAS MURTAS | MORATALLA | 177901 |
| 9100183 | 3000059554 | PATROCINIO ALMELA FERNANDEZ | AVDA. JOSE ANTONIO, S/N. | PASOS DEL RIO | 439647 |
| 9100293 | 3000059476 | JUMBO, S.L. | COLON 87 | YECLA | 897465 |
| 9100314 | 3000077062 | C.B.PEDRO SANCHEZ O. Y OTRO | PABLO CASALS, 9 | YECLA | 393932 |
| 9100319 | 3000080493 | JOSE MARIA VILLALBA MARIN | GRAN VIA, 125 | IEZA | 1139757 |
| 9100325 | 3000082093 | JUAN ANDRES AYALA ESCAMEZ | LOS PASOS 40 | VILLANUEVA | 181101 |
| 9100330 | 3000082583 | FRANCISCO AYALA CERVANTES | ISAAC PERAL S.N | ARCHENA | 256327 |
| 9100331 | 3000082792 | KIANSU S A L | CAMINO DE MURCIA S/N | IEZA | 8972619 |
| 9100333 | 3000082951 | COSME LOPEZ VIDAL | LEPANTO 31 | YECLA | 4197618 |
| 9100334 | 3000083511 | JOSE PENALVA ANGOSTOS | FEDERICO SERVET, 4 | ABARAN | 342888 |
| 9100343 | 3000085732 | JUAN LOPEZ MARTINEZ | CTRA.CALASPARRA, S/N. | MORATALLA | 13235457 |
| 9100344 | 3000085742 | AMANDO LOZANO ARAEZ | CTRA. LORQUI ARCHENA | ORQUI | 4423641 |
| 9100345 | 3000086236 | MARIANO BALLESTER PINAR Y OT | JOSE FELIX TEMPLADO,BAJO 3AC | IEZA | 9018970 |
| 9100350 | 3000086612 | S.ESPIN MORENO Y S.ESPIN.C.B | BARRIO DE LA PROVIDENCIA | ARCHENA | 2571267 |
| 9100351 | 3000086658 | FRANCISCO SANCHEZ NAVARRO | C/ CARRETERA DE CARAVACA 9 | MULA | 9246428 |
| 9100471 | 3000035817 | TOMAS PINERA MORALES | REYES CATOLICOS 18 | IEZA | 764735 |
| 9100481 | 3000073818 | CAMUR, S.A. | POLIGONO IND.FUENTE ASCOY | IEZA | 3923817 |
| 9100501 | 3000090034 | CEUTI FRUITS, S.L. | EDUARDO OTELO, S/N | CEUTI | 568602 |
| 9100522 | 3000089234 | SAN MARC S A L | PARAJE COLLADO BENIZAR | MORATALLA | 4359273 |
| 9100926 | 3000044006 | JUMILLA UNION VINICOLA S.A | BAYON DEL SOLAR 65 | JUMILLA | 4910642 |
| 9100941 | 3000080197 | HERMANOS LOPEZ DIAZ, S.A.L. | AVENIDA DE LA PAZ, 157 | YECLA | 3847726 |
| 9100944 | 3000083341 | MARIN&BARON, S.A. | RUNES, 93 | BLANCA | 958940 |

| EXPEDIENTE N.INS/AFIL | NOMBRE O RAZON SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | TOTAL DEBITOS |
|-----------------------|---|--------------------------------|-----------------------|---------------|
| 9100946 | 3000084736 MOMETASA, S.L. | CANOVAS DEL CASTILLO, 76 | JUMI LA | 2219976 |
| 9100951 | 3000088087 LINEA 92, S.L. | CURA IBANEZ, 42 | YECL | 787728 |
| 9100956 | 3000089733 JUAN IGNACIO MTNEZ. VALERO | CTRA.YECLA PARAJE EL SANTO | JUMI LA | 1969907 |
| 9100957 | 3000070114 LACMONTE S A | COLON, 45 | ABARAN | 5846874 |
| 9100961 | 3000070540 TRANSPORTES EL PATICAS S.L. | SOR SOLEDAD 11 | BLAN A | 926877 |
| 9100969 | 3000071599 JUANA GARCIA IBAJEZ | LA PAZ, 23 | JUMI LA | 6455518 |
| 9100970 | 3000071708 TTES.J.M.VILLALBA E HIJ.S.L. | POL.IND.SIERRA ASCOY, 4 | CIEZ | 1951671 |
| 9100972 | 3000071818 JOAQUIN Y JOSEFA PLAZA V. CB | SANTA EULALIA 20 BAJO | ABAN LLA | 322049 |
| 9100973 | 3000071857 OBRAS Y CONSTRUC.ABARAN S.L. | CL COLON 73 | ABARAN | 1423204 |
| 9100975 | 3000072515 CONST Y CONTRATAS MARIN S.L. | SAN NICOLAS 5 | HOYA DEL CAMPO ABARAN | 4113033 |
| 9101132 | 3000082535 VITPOX S.L. | SAAVEDRA FAJARDO 50 | JUMI LA | 797210 |
| 9101135 | 3000083788 JOSE LOPEZ ESPIN | TRAVESIA BARRERO 24 | CALA PARRA | 234633 |
| 9101139 | 3000087345 ANTONIO MELGAREJO JIMENEZ | AVDA. DE LEVANTE, 17 1 B | JUMI LA | 1942385 |
| 9101148 | 3000090562 JOSEFA M. QUILEZ TENZA | JESUS Y MARIA BARINAS S.N. | ABAN LLA | 88422 |
| 9101153 | 3000092427 IMPERSAN S.L. | MOLINAR 20 | BULL S | 2761870 |
| 9101188 | 3000079213 CILDEFONS CALZADOS S.A.L. | CRISTOBAL COLON 180 | BULL S (MURCIA) | 5733007 |
| 9101195 | 3000071402 FCO.GONZALEZ FDEZ.Y OTRO C B | GRACIA, 14 | JUMI LA | 2313587 |
| 9200154 | 3000083573 INDUSTR. CARROCERA DE MOLINA | PLG IND.LORQUI(TRAS ANT.ESTAC) | LORQ I | 4399054 |
| 9200166 | 3000054420 JUAN B. FDEZ. VALERA | ISAAC ALBENIZ, 1 | LA COPA DE BULLAS | 2566382 |
| 9200168 | 3000058937 ENVASES LA NORIA, S. L. | CTRA. DE ARCHENA KM. 3 | LORQ I | 641494 |
| 9200185 | 3000095885 CECILIA IBANEZ LAX | NUMACIA 27 | YECL | 1596760 |
| 9200186 | 3000031664 ARTESANIAS SANTA | TRINQUETE 58 | YECL | 16717487 |
| 9200196 | 3000068037 PEDRO CANDELA, S. A. | PARAJE DEL ROSILLO, S.N. | YECL | 405590 |
| 9200203 | 3000082223 BENLUZ AFIMURSA S L | C/ SAN FRANCISCO ENTLO B | MULA | 1055156 |
| 9200209 | 3000087267 PREFABR.HORMIGON LA LOSILLA | CTRA. MADRID PTO.LA LOSILLA | ULEA | 806897 |
| 9200223 | 3000093605 JOSE GALLEGO GARCIA | ARREIXACA 8 AC | CIEZ | 4966072 |
| 9200706 | 3000091495 ESTRUC.Y CONST.LA PALMA,S.L. | CTRA.ESTACION KM.4 | BLAN A | 2156758 |
| 9200719 | 3000091662 DOMINGO SUSARTE BOLUDA | CARMEN, 23 | MULA | 1072795 |
| 9200748 | 3000070205 TEC Y CONST ALIMENTARIAS SAL | EDUARDO OTELO, 48 | CEUT | 8505522 |
| 9200749 | 3000071490 LABORATORIOS MARJO, S. A. | CTRA.NAL.301 KM.365 APTDO 28 | BLAN A | 5571651 |
| 9201389 | 3000083629 EXPOFRIO, S.L. | AVDA. DE YECLA, 7 | JUMI LA | 480895 |
| 9201400 | 3000077737 FERNANDO JUAN FERRERES GRAO | MANUEL DE FALLA, 1 1 D | BLAN A | 30592 |
| 9201409 | 3000092683 MOVERALSA | LORENZO TOMAS, 21 | JUMI LA | 2449654 |
| 9201411 | 3000093459 LETIHER,S.L. | CTRA. DEL CANAL S/N | MORA ALLA | 2738896 |
| 9201412 | 3000095908 TRANSYECLA S.L. | CTRA DE JUMILLA KM 2 | YECL | 5530820 |
| 9201415 | 3000096359 KALENDER, S.L. | CTRA.DE CEUTI, S/N | ARCHINA | 1166462 |
| 9201500 | 3000096235 ISABEL SORIANO VERA | C/ RAMBLA 49 | YECL | 116859 |
| 9201501 | 3000096372 TECNOMASA S.L. | CTRA DE YECLA KM73.200 | JUMI LA | 1218637 |
| 9201503 | 3000096769 GARCIA MARIN ANTONIO | GRAN VIA EDIFICIO ELVIRA 1 | BULL S | 208898 |
| 9201606 | 3000087146 JOSE ALACID BELDA | C/SANCHEZ CARRILLO 41 | JUMI LA | 238312 |
| 9201696 | 3000083237 ANTONIO VALERO SASTRE | CANALEJAS 10 | JUMI LA | 338633 |
| 9201703 | 3000055612 MIGUEL MADRID GIL | ARTERO, 54 | BULL S | 1121310 |
| 9201707 | 3000058532 JOSE-RAMON MORENO MORENO | DR. FLEMING 11-2E IZQDA. | CIEZ | 340552 |
| 9201720 | 3000068483 HERMANLOP, S.A. | FELIX RODRIGUEZ FUENTE S.N. | ARCHINA | 4848157 |
| 9201722 | 3000069681 PEDRO LOPEZ CARMONA | SANTA TERESA, 13 SEGUNDO | CALA PARRA | 436306 |
| 9201737 | 3000087017 SAYCO LAB.S.L. | ANGEL GUIRAO 13 | CEUT | 224049 |
| 9201738 | 3000087081 AGROJUMILLA, S.A. | POLIG.INDUST.LA ALQUERIA | JUMI LA | 133799 |
| 9201753 | 3000092571 TRANSPORTES TRILOSAN, S.L. | AVDA. CONSTITUCION, 42 | CAMPAS DEL RIO | 202987 |
| 9201756 | 3000093556 COOP.LIMPIEZAS SEGURA, S.C.L | RICOTE, 12 | CIEZ | 617185 |
| 9201775 | 3000096876 CONSTRUCCIONES MAVIMUR, S.L. | C/ PASCUAL 10 | LA COPA BULLAS | 943700 |
| 9201781 | 3000097480 PEDRO MENDEZ RUIZ | SALVADOR ALLENDE, 10 | FORTI NA | 424113 |
| 9201783 | 3000097533 ENVASES MORATALLA, S.L. | CRUZ DE LOS CAMINOS, S.N. | MORA ALLA | 1618366 |
| 9201784 | 3000097620 ARCHEPAST S L | AVDA DEL CARRIL 53 | ARCHINA | 308320 |
| 9201786 | 3000097717 FRANCISCO J CREVILLEN SOLANA | AV.ANTONETE GALVEZ ED.2000 | ARCHINA | 290020 |
| 9201788 | 3000097853 CONST.RODRIGUEZ YEPES, S. L. | SOR SOLEDAD, 9 SEGUNDO B | BLAN A | 1001366 |
| 9201789 | 3000097854 ESTRUCTURAS SAMO, S. L. | CTRA. DE OJOS, 2 | BLAN A | 2638052 |
| 9201790 | 3000097863 CONST. ESPIN E HIJOS, S. L. | CALDERON DE LA BARCA, 8 | ARCHINA | 1376347 |
| 9201792 | 3000097998 DISCOCLASS S L | BUEN SUCESO 58 | CIEZ | 1091981 |
| 9201794 | 3000098067 ESCAVAC.Y TRANSP.ESPU A, S.L | ESPU A, 1 | PLIEC | 357652 |
| 9201797 | 3000098589 INSTELMUR S.L. | LA PIEDRA S/N INTER C.CORRE | YECLA | 831787 |

| EXPEDIENTE N. INS/AFIL | NOMBRE O RAZON SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | TOTAL DEBITOS |
|------------------------|---|--------------------------------|----------------------|---------------|
| 9201798 | 3000098614 LAVADEROS CARRILLO S.L. | C. ESTACION BLANCA KM. 2 | BLANCA | 684289 |
| 9201799 | 3000098778 COMERCIAL QUISIR, S.L. | P.I.C.A. IRLANDA, 35 | BLANDA | 34258 |
| 9201801 | 3001000134 CONSTRUCCIONES BLELUC, S.L. | CANOVAS DEL CASTILLO 1 | CIEZA | 839101 |
| 9300002 | 3000073344 EPIFANIO HURTADO ATO | ANTONIO PEREZ 32 | CEUTI | 1386165 |
| 9300010 | 3000096552 JOSE COLLADOS JIMENEZ | CANOVAS DEL CASTILLO, 2 | BULLAS | 4809056 |
| 9300043 | 3000083107 ANTONIO TURPIN LUCAS | ESCUADOR SALZILLO, 21 | CIEZA | 105579 |
| 9300047 | 3000091041 ASYRGO, S. L. | PARQUE DE LA CONSTITUCION, 5 | YECLA | 428205 |
| 9300049 | 3000093892 JOSE MARTINEZ JULIA Y OTCOB | CR.DE CIEZA S/N | BARAN | 165940 |
| 9300050 | 3000096388 ESTRUCTURAS COALSA S.L. | ACERICA 21 | JMILLA | 1858602 |
| 9300051 | 3000096559 TIMOTEO FERNANDEZ BAUTISTA | AVDA DE LEVANTE 17 3*c | JMILLA | 92565 |
| 9300078 | 3000064521 LOPEZ MARTINEZ | MEDIODIA | BULLAS | 167297 |
| 9300094 | 3000089908 ANA MARIA ROMERO TORRANO | JULIAN ROMEA, 9 | CIEZA | 109079 |
| 9300101 | 3000096177 CONSTRUCC CONSEPA SL | C/ AMARGURA 10 | JMILLA | 346427 |
| 9300107 | 3000098056 GOVIRSA, S.L. | AVDA. ITALIA, 25 | CIEZA | 30384 |
| 9300127 | 3000062500 MIYANO CARRILLO, OLIVIA | ROSARIO, 52 | BARAN | 1247103 |
| 9300160 | 3000037602 ACISCLO CUTILLAS JIMENEZ Y O | MANCEBON 37 | JMILLA | 99693 |
| 9300161 | 3000056696 TALLERES RAYJU, S. L. | CTRA. DE PINOSO | YECLA | 352350 |
| 9300162 | 3000065308 COMERCIAL RAFAEL BANON S L | SAVDA DE LA PAZ 85 4 | YECLA | 258616 |
| 9300163 | 3000065753 ANTONIO MARTINEZ SORIANO | TRINQUETE, 54 | YECLA | 146879 |
| 9300164 | 3000066039 ALFREDO HDEZ GARCIA C.BIENES | SAN GABRIEL | YECLA | 542866 |
| 9300165 | 3000066678 CATALINA NICOLAS TORTOSA | PLAZA GIBRALTAR 3 | CIEZA | 34537 |
| 9300166 | 3000071876 JUAN ANTONIO CARVAJAL IBAÑEZ | JOSE DEL PORTILLO 59 | YECLA | 105696 |
| 9300167 | 3000079089 TECNIMOVER, S.L. | AVDA. DE LA ASUNCION | JMILLA | 86767 |
| 9300168 | 3000081521 OBRAS Y HORMIGONES DE MURCIA | ENRIQUE SALAS,15 | ARCHENA | 1188576 |
| 9300169 | 3000084243 ENALCOBUL, S.A.L. | CARRIL, 13 LA COPA | BULLAS | 642360 |
| 9300170 | 3000085063 AGROMECHANICA CIEZA, S.L. | CARLOS V, 1 1 | CIEZA | 211441 |
| 9300171 | 3000085584 YECLA STYL S.L. | C/MAESTRO MORA 27 | YECLA | 1172101 |
| 9300172 | 3000086590 JOSE MARIA MARTINEZ MARTINEZ | JUAN ORTUJO, 63 | YECLA | 92272 |
| 9300173 | 3000087133 LUIS QUINTANA PEREZ | LA ERMITA, 22 | CAMPOS DEL RIO | 111307 |
| 9300174 | 3000088185 APARADOS YUSE, S. L. | AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N. | FORTUNA | 352502 |
| 9300175 | 3000089983 ALFONSO X RUBIO C.Y OTRO C.B | PARAJE DEL RASILLO S N | YECLA | 186537 |
| 9300176 | 3000089984 ANA MARIA NAJAR OLIVARES | SANTO TOMAS 33 | JMILLA | 30393 |
| 9300177 | 3000091487 CRISTOBAL FCO. FORTE AZORIN | PABLO PICASSO, 101 | YECLA | 293759 |
| 9300178 | 3000091621 MAJOR CANNED AND FROZEN,SCL. | VALLE INCLAN, 1 | LORQUI | 516672 |
| 9300179 | 3000091797 MIGUEL LORENTE GABARRON | GOYA S.N | CEUTI | 44040 |
| 9300180 | 3000093211 UNION PYMA, S.L. | CTRA. DE CARAVACA, 1 | MORATALLA | 223846 |
| 9300181 | 3000093702 TALLERES DEL BAJO, S.COOP. | LEON FELIPE, 4 BAJO | CIEZA | 292396 |
| 9300182 | 3000095539 MEDGENIX ESPANA S A | GRAL MARGALLO 27 | MADRID | 48187 |
| 9300183 | 3000096356 CANCIO NOVA ONDONO | BRASIL, 6 | MALICANTE | 33134 |
| 9300184 | 3000096706 GUARDI, S.L. | LOPE DE VEGA, 6 | BARANILLA | 30393 |
| 9300185 | 3000096798 RICARDO ZANUY POZO | PLAZA DE LA IGLESIA S/N | ENAZAR ARCHENA | 60786 |
| 9300186 | 3000096911 TRANSPORTES VERA 2V,S.L. | CTRA.CARAVACA S/N | CALASPARRA | 502525 |
| 9300187 | 3000097146 SUMINISTROS DE HOSTELERIA | AVDA. JUAN RAMON JIMENEZ 77 | CALASPARRA | 143208 |
| 9300188 | 3000097452 FELICIANO VILLA FAURA | MAESTRO GALLO, 7 | LORQUI | 23620 |
| 9300189 | 3000097560 BENAVENTE LOPEZ | SAN JUAN, 1 | FORTUNA | 34537 |
| 9300190 | 3000097875 ALAIN GALAN GARCES | CTRA DE MADRID KM. 369 | ULEA | 30393 |
| 9300191 | 3000098062 INDIMU, S.L. | DE LA PAZ 172 | YECLA | 43383 |
| 9300192 | 3001000129 FRANCISCO MARIN SALMERON | JUAN XXIII 25 | CIEZA | 48410 |
| 9300193 | 3001000136 FRANCISCO PASCUAL REAL GOMEZ | DE MURCIA 1 | CIEZA | 126612 |
| 9300194 | 3001000269 PAPELPLAS-ARCHE, S.L. | ANTOLETE GALVEZ 21 | ARCHENA | 262827 |
| 9300195 | 3001000739 SANA S.L. | CASTELAR 55 | JMILLA | 200803 |
| 9300196 | 3001000943 TALLERES Y RECAMBIO MARTINEZ | P.ASENSAO S.N O | CIEZA | 106957 |
| 9300197 | 3001000967 FRANCISCO LISON ZAPATA | CALVO SOTELO 16 | ALBUDEITE | 45092 |
| 9300198 | 3001001213 C.B. HITA LOPEZ, AURELIO Y GAR | BALNEARIO 8 | ARCHENA | 100401 |
| 9300199 | 3001001512 MARIA MARTINEZ MARCO | BAJOS DE FORTUNA O | FORTUNA | 30810 |
| 9300200 | 3001001876 PEDRO PABLO ROMERO MARTINEZ | GENERAL MOSCARDO,15 1 | PILAR DE LA HORADADA | 57589 |
| 9300201 | 3001001910 JESUS JIMENEZ MARTINEZ | ANTONETE GALVEZ 23 | CEUTI | 287950 |
| 9300202 | 3001001990 JOSE RAMON VICO NAJAR | BADALONA 1 | JMILLA | 115179 |
| 9300203 | 3001002429 FRANCISCA JIMENEZ CAMPOS | 10 DE MAYO-PISCINA MUNICIPAL O | ARCHENA | 91178 |
| 9300204 | 3001002484 HORMIGONES GIGON,S.L | MARTIRES 10 | MJLA | 57913 |

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5629

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 754/92-B, seguidos a instancia de Codesol, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez, contra Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA), encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, y habiendo recaído en los autos sentencia en fecha 28 de diciembre de 1992, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Codesol, S.A., debo condenar y condeno a la mercantil Rehabilitaciones de Inmuebles, de Sur-Este, S.A. (REINSA), a que abone a la actora la cantidad de un millón quinientas noventa y dos mil quinientas veinte pesetas (1.592.520 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su completo pago, así como al pago de las costas causadas en el presente proceso.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente sentencia, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.— La Secretaria Judicial.

Número 5622

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo menor cuantía 413/1991, a instancia de Francisco González López, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, contra Mercantil Progive, S.A., en los cuales se ha acordado llevar a efecto la publicación por medio de edicto, de la siguiente cédula de requerimiento:

Por tenerlo así acordado en los autos declarativos de menor cuantía 413/1991, seguidos a instancias de don Ceferino Sánchez Abril, contra Mercantil Progive, S.A., sobre reclamación de 2.202.375 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas la fincas, como de la propiedad de Vd. Se le requiere por la presente para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en

Cartagena a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.

Da lo en Cartagena a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5630

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de los de Cieza y su partido judicial.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 266/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Estaciones de Servicio Juan Lechuga, con domicilio en carretera de Monteagudo, Km. 6, Murcia, representado por el Procurador Sr. Piñera Marín, contra Hermanos Villalba, S.A., Transportes, con domicilio en Polígono Industrial de Ascoy s/n., en Cieza, sobre reclamación de 3.009.000 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que por no encontrarse los demandados en el indicado domicilio, se acordó practicar embargo sobre los bienes propiedad de los mismos, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero actual, y en los que asimismo, se ha acordado citar de remate a los expresados deudores por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se presenten en autos y se opongan a la ejecución despachada en su contra, si les convinieren.

Da lo en Cieza a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— El Secretario.

Número 5637

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández
Mayorales, Magistrado Juez del
Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 30/93, a instancia de José María Hernández Martínez, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Soria.

Cartagena a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Envasadora de Cartagena, S.A., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 104.926 pesetas que reclama el ejecutante don José María Hernández, en concepto de principal, más la de 15.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.— M/Fdo.— Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricado.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Envasadora de Cartagena, S.A. último domicilio conocido en San Vicente, 21, Cartagena y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5745

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO NUEVE DE MADRID****EDICTO**

El Juez sustituto accidental del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 949/86 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador Sr. Alonso Colino, contra don Pedro Hervás Jiménez, y otra, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, la finca que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, segunda planta, en esta capital, el próximo día 2 de julio de 1993, a las 11,15 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate es de 3.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósi-

tos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., c/c 19000-1, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del tipo del remate.

3 — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4 — Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolos en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2, en la cuenta que se cita en el mismo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar con bastante titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, el próximo día 3 de septiembre de 1993, a las 10,30 horas, y asimismo, si resultare desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la tercera, en sujeción a tipo, el día 1 de octubre de 1993, a las 9,30 horas, debiendo consignarse en ambos casos el cincuenta por ciento del precio que sirve de tipo para la segunda.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a don Pedro Hervás Jiménez y doña María Asunción de Mora Montes, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 Regla 7, de la Ley Hipotecaria.

**La finca objeto de subasta
es la siguiente:**

Es el que se señaló con el número 5, situado en primera planta alta del edificio, en el centro, más el frente del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente de la escalera fondo del zaguán recayente a Avenida del

Generalísimo Mide de superficie útil 119 metros, 32 decímetros cuadrados y una construida de 143,70 metros cuadrados. Se le señaló una participación de 2 por ciento con relación al valor total del edificio y elementos comunes al mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz (Murcia), al libro 392, folio 248, finca registral número 25.726, inscripción primera.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5638

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández
Mayorales, Magistrado Juez del
Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 36/93, a instancia de Consuelo Gisbert Trigueros, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

Cartagena a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta: se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado empresa María Begoña Romillo Bilbao, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 291.975 pesetas que reclama el ejecutante doña Consuelo Gisbert Triguero, en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar

embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.— M/Fdo.— Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricado.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada empresa María Begoña Romillo Bilbao, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5639

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández
Mayorales, Magistrado Juez del
Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 52/92, a instancia de Consuelo Gisbert Trigueros, en ac-

ción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez.

Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta: se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado María Begoña Gisbert Trigueros, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 471.036 pesetas que reclama el ejecutante doña Consuelo Gisbert Trigueros, en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.— M/Fdo.— Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricado.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada María Begoña Gisbert Trigueros, último domicilio conocido, Alfonso XII, 36-2º, Cartagena y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5530

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Autos de Juicio Ejecutivo n.º 638/92B, seguido a instancia del Banco Guipuzcoano S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié contra Otros y D.ª María Nieves Egea Abellán, y habiendo recaído en dichos Autos Sentencia en fecha 23 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. José A. Hernández Foulquié en nombre y representación de Banco Guipuzcoano, S.A. contra Imprimur, S.A., D. Emilio Egea Abellán, D.ª María Ruiz Sánchez y D.ª María Nieves Egea Abellán, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al/los demandado/s y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de tres millones quinientas noventa y dos mil ochocientas ochenta y tres pesetas (3.592.883 ptas.) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados, y en su defecto los legales, desde la fecha de la presentación de la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.—Firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde D.ª María Nieves Egea Abellán, que residió última-

mente en esta Provincia, librándose para su publicación en el B.O.R.M. para su publicación en el mismo.

Dado en Murcia a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.

Número 5689

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia N.º Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 924/92/D, que se siguen a instancia de BBV, S.A. representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert contra Sociedad Cooperativa Limitada "Los Peñatos", se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuese preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dieciséis de septiembre a las 10.00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día quince de octubre a las 10.00 horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día dieciséis de noviembre a las 10.00 horas bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del BBV sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del art. 1499 de la L.E.C.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.ª—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.ª—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de su asta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

—Finca registral n.º 37.153, tomo 1.º 95, libro 427, folio 60, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en 5.500.000 ptas.

—Finca registral n.º 37.163, tomo 1.º 95, libro 427, folio 70, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en 4.500.000 ptas.

Número 5648

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 565/91, hoy en trámite de ejecución con el número 23/92, por despido, seguidos a instancias de Pedro Argilaga Guasch, contra Imprimur, S.A., en los que con fecha 17-3-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dada cuenta, visto que el ejecutado en los presentes autos Imprimur, S.A., tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Urbana: Un trozo de terreno, situado en término de Murcia, partido de Los Garres, de superficie doscientos veintinueve metros cuadrados, que linda: Norte, Francisco Mírmol, camino de servidumbre de seis metros por medio; Levante y Mediodía, resto de la finca mayor de donde ésta se segregó; y Poniente, Alfonso Pageo Irigaray. Dentro de su perímetro existe una nave de planta baja, que ocupa doscientos veintinueve metros cuadrados construidos, cubierta de forjado, con teja; distribuida en cuatro habitáculos para oficinas y laboratorio, y otro habitáculo para taller. Sita en Murcia, Los Garres, Carril de los Andiques sin número de policía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º Dos de Murcia, Sección 7.ª, Libro 65, Folios 81 y ss., Finca registral n.º 1.656-N.

Librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad n.º Dos de Murcia haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social n.º Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores

asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese esta resolución al demandado y hágasele saber que frente a la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Imprimur, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Industrial Oeste Parcela 9/14 (San Ginés - Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5747

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

D.ª María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 423/92-C, que se siguen a instancia de PSA Credit España entidad de Financiación, representado por el Procurador Sr. Martínez García, contra D. José M.ª Marín Calvo y Alonso Marín Ortuño y cónyuges respectivamente, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuese preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día nueve de julio a las 11.00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día ocho de

septiembre a las 11.00 horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día seis de octubre a las 11.00 horas bajo las siguientes:

Condiciones

1.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del BBV sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.—Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º de art. 1499 de la L.E.C.

6.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.ª—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.ª—Que en caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Vehículos:

Vehículo Marca Citroën modelo BX TGR. Tipo turismo matrícula MU-9402-AP. Valoración: 650.000 ptas.

Vehículo Marca Citroën modelo BX R.E. Tipo turismo matrícula MU-0107-AL. Valoración: 530.000 ptas.

Total valoración: 1.180.000 ptas.

Número 5753

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

E D I C T O

Dña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia N.º Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 117/92-A, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra D.ª Antonia Rodríguez Teruel, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuese preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinte de septiembre a las 13.00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veinticinco de octubre a las 13.00 horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se

señala el día veintinueve de noviembre a las 13.00 horas bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del BBV sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

Bienes objeto de subasta

—Inscripción.—La 1.ª de la finca 25.545, folio 124, tomo 1.803, libro 1.533 del Ayuntamiento de Lorca.

Precio de la tasación: 5.185.000 ptas.

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 5636

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 261/92, a instancias de Juan Lozano Cela y Manuela Muñoz López familiares del actor fallecido José Manuel Lozano Muñoz, contra José López Cárceles, en acción sobre R. Cantidad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día ocho de julio de 1993, a las 13.00 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª Planta, Letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá recurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José López Cárceles, que últimamente tuvo su Presidencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 3 de mayo de 1993.—El Secretario.

Número 5569

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que después se dirán, consta la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 0719/91, promovidos por Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador Francisco Botía Llamas, y dirigido por el Letrado José Jover Coy, contra Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador D. Antonio Rentero Jover y dirigida por la Letrada Amelia de Querol Pagán y Depin, S.A., declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Botía Llamas en nombre y representación de la mercantil Renault Leasing S.A. frente a la entidad Depin S.A., en rebeldía y la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el también Procurador D. Antonio Rentero Jover, declaro la titularidad dominical de la actora sobre el vehículo objeto de la litis, turismo MU-6744-AF, condenando a los demandados a estar y pasar por tal pronunciamiento y decretando el levantamiento del embargo trabado sobre dicho bien en el expediente de referencia en las actuaciones tramitado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01 de Murcia, ello con expresa imposición de costas por partes iguales a los demandados.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar

desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5687

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 0051/92, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. contra María Antonia Trigueros Ato (esposa efectos Art. 144 R.H.) y Pedro López Cano (esposa efectos art. 144 R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, en los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones quinientas cincuenta mil pesetas (4.550.000 ptas.). Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de julio de 1993 próximo y hora de las 12.00 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 23 de septiembre de 1993 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 29 de octubre de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar

parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

Subasta: Vivienda en la planta primera alta de un edificio sito en Blanca, paraje del Matadero, con fachada a la calle de Juan Ramón Jiménez. Ocupa la superficie construida de 90 metros cuadrados con 56 decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparables en la planta semisótano del edificio, un cuarto trastero de superficie útil 3,81 metros cuadrados y una plaza de garaje de superficie útil 27,81 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Cieza. Tomo 691. Libro 64 de Blanca, folio 28, finca núm. 8.044.

Su valor pericial asciende por tanto a cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.).

Turismo: Marca Seat, modelo 127.3 P., con matrícula B-5185-CB.

Su valor pericial asciende por tanto a cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

El valor total de los bienes objeto de subasta asciende por tanto a la cantidad de cuatro millones quinientas cincuenta mil pesetas (4.550.000 ptas.).

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5746

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 0952/90, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A. contra Rosario Hernández Alemán, Roque García Espinosa, Dolores Belmonte Martínez, Manuel García Espinosa, Carmen Abellón Pelegrín, Pascual García Espinosa, Josefa López Martínez y Miguel García Espinosa y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, en los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ciento noventa y siete mil quinientas quince pesetas (197.515 ptas.). Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de julio de 1993 próximo y hora de las 11.00 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de septiembre de 1993 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de octubre de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

Séptima parte proindiviso. Rústica. En término de Murcia y partido de Algezares, trozo de tierra de olivar secano, que tiene cabida una hectárea, sesenta y dos áreas y sesenta y seis centiáreas, equiva-

lentes a catorce tahúllas, cuatro octavas y doce y media brazas, que linda: Norte, con resto de la finca mayor de que se segregó y, en parte, con la de igual prelación hoy de los hermanos Ruiz Barco ó, paso en medio; Sur, con dicho resto Levante, también con dicho resto, Rambla propia de la finca en medio; y Poniente el repetido resto. A Dña. Dolores Belmonte Martínez, casada con D. Manuel García Espinosa, le corresponde la séptima parte de la finca Rústica, de los 16.266 metros cuadrados, de la finca le corresponden 2.323,71 metros cuadrados. La finca está situada en la carretera que va de Algezares a Los Garres dentro de ella hay cuatro viviendas, que pertenecen a tres hermanos y madre de Dña. Dolores Belmonte Martínez, en la finca solamente hay unos 30 ó 40 olivos, es monte erial sin ningún aprovechamiento, siendo toda la superficie una ladera y con Ramblas. Por lo que su valor es muy bajo, ya que es una parte que no está definida, no teniendo ningún aprovechamiento actualmente. Inscrita en el registro de la Propiedad Núm. 1 de Murcia, Sección 7.ª. Libro 48, folio 155, finca número 3.943, con un valor de 197.515 ptas.

Dado en Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5568

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. Doña M.ª Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por

el Procurador Cristina Mosquera Flores, y dirigido por el Letrado Pedro Campos Gil, contra Avelino Navais Campos y Esp. Art. 144 R.H., María Reyes Madrid Francés y Esp. Art. 144 R.H. y Eduardo Estrada Sanchís y Art. 144 R.H., declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Avelino Navais Campos y esp. Art. 144 R.H., María Reyes Madrid Francés y esp. Art. 144 R.H. y Eduardo Estrada Sanchís y art. 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 462.552 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5561

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Il.ª Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos Juicio Ejecutivo núm. 571/85 instados por el Procurador Sr. Alcázar Hernández en representación de Prebetong Valencia S.A. contra Lucio Fructuoso Olmo y por propuesta providencia de esta

fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días cinco de julio, seis de septiembre y cuatro de octubre del presente año, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana. Local comercial, en planta baja, en el Edificio Albéniz I y II, de 1.02,27 metros cuadrados de superficie, perteneciéndole 2.412 diezmilésimas por ciento de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. cuatro de Murcia, en el libro 156, folio 31, finca núm. 13.01. Inscripción 1ª, con un valor de doscientas dieciséis mil pesetas (216.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 5686

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Il.ª Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0407/88 instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás en representación de Ginés Huertas Cervantes S.A. contra Amador Molina Ferrero, Josefa Navarro Nicolás, Enrique Aparicio Martínez, Antonia Molina Nicolás, Juan José Muñoz Muñoz y Munisa Transportes S.A. y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días ocho de julio, nueve de septiembre, y cuatro de octubre del presente año, todas ellas a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: Uno: Local comercial sin distribución interior de la casa sita en Beniel, calle Nicolás de las Peñas, número veintiuno de superficie sesenta metros cuadrados, con un patio posterior descubierto de cien metros cuadrados y todo ello linda: frente, por donde tiene su entrada, calle de su situación; izquierda entrando, Francisco Navarro; derecha, portal, zaguán y escalera de acceso a la planta superior; y fondo, Conde de Montemar. Finca número 4.770, del Registro de la Propiedad núm. Siete. Valorada en dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000 ptas.).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 5688

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0345/91 instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás en representación de Banco de Santander S.A. contra Antonia Pomares Crespo, Fernando Navarro Hernández e Isabel González Pomares y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días siete de septiembre, cinco de octubre y nueve de noviembre, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de la demandada, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Rústica: Tierra secano, en el partido de las Encebras del término de Jumilla, de cabida registral una hectárea, cincuenta y dos áreas, noventa y tres centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, y de cabida real, según reciente medición pericial cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, que linda este finca de esta herencia que se adjudica a Doña Antonia Pomares Crespo, camino por medio, carretera Fernández de Araoz; Sur fincas de dicha Margarita Candeira, montes comunales y finca de esta herencia que se adjudica a dicha Doña Antonia Pomares Crespo, y camino de las Encebras. Esta atravesada por la citada carretera.

De esta finca han sido segregadas tres hectáreas, tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas que han pasado a formar la 10.109 a folio 22 del tomo 1.59, libro 757 inscripción 1.ª quedando esta finca con la cabida de dos hectáreas, cincuenta áreas y sesenta y seis centiáreas. Valorada en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 5632

**DE LO PENAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

D.^a Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Lo Penal Número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en ejecutoria n.º 223/92, dimanante de juicio oral n.º 65/92, se ha decidido sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días el bien embargado que a continuación se relaciona, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintitrés de septiembre; de no concurrir postores, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día veintiuno de octubre; y de no haber postores, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintitrés de noviembre, todas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones

1.^a—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la Sucursal del BBV sita en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, n.º 3124, el 20% del precio de tasación del bien, así como para tomar parte en la segunda y en la tercera subasta, si bien teniendo en cuenta la rebaja del 25% del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación; en la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25% y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.^a—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.^a—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.^a condición.

6.^a—Caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas resultase festiva, se entenderá prorrogado el señalamiento para el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Vivienda tipo J, piso derecha, situado en la séptima planta del edificio en la Avenida de José Solís, sin número de esta Ciudad. Tiene su entrada por el portal número dos; ocupa noventa y tres metros y tres decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios; linda: derecha entrando, vivienda tipo I; izquierda, calle sin nombre y fondo Avenida de José Solís. Cuota un entero y cincuenta y cuatro milésimas por ciento.

Inscrita al libro 44, folio 62, finca n.º 3.148 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Valorada pericialmente en 11.000.000 ptas.

Dado en Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

Número 5546

**DE LO PENAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

D.^a Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Lo Penal Número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Abreviado n.º 235/91, contra José Cánovas González por coacciones, actualmente en fase de ejecución con el n.º 32/92, habiéndose dictado

en las actuaciones la resolución que seguidamente se transcribe:

Propuesta de providencia.—Sra. Hernández Jiménez.—En Murcia, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.—De conformidad con lo solicitado por la Acusación Particular, y siendo firme la sentencia recaída en la presente causa, procedase a reponer en la posesión del local de negocio sito en C/. Mayor, 5 de E. Esparragal, por el Agente Judicial de servicio, a quien se conferirá comisión al efecto, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma, y ello asistido de Secretario u Oficial Habilitado; se señala para que la misma tenga lugar el próximo día dieciséis de septiembre a las 11.00 horas. Notifíquese dicho señalamiento al condenado, con apercibimiento de proceder, si fuere necesario, al desahucio del referido local, lo que se verificará, dado su ignorado paradero, mediante edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose otro en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, que se remitirá con tanto oficio, despachos que con los insertos necesarios se entregarán al Procurador Sr. Jiménez Cervantes para su diligenciado.—Así lo propongo y firmo.—Doy fe.—Conforme El Magistrado-Juez.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, a fin de que sirva de notificación al condenado, lóbro el presente en cumplimiento de lo acordado, en Murcia, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 5752

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez, M.^a Dolores Escoto Fomani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria número 1225/90, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra María del Carmen Molina Molina y Pedro Luis Miñano Yepes, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para

el próximo día veintitrés de septiembre, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pudiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintiuno de octubre, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veinticinco de noviembre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de trescientas mil pesetas para el primer lote, cuatro millones quinientas mil pesetas para el segundo lote y tres millones de pesetas para el tercer lote, respectivamente; pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberá consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de

manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedo subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

1. Rústica: En el término de Blanca, partido que llaman de la Hoya, un trozo de tierra secano, de cabida dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, o una tahúlla y media. Inscrita al tomo 774, libro 71, folio 161, Finca número 8.176, inscripción 3.ª.

2. Rústica: En el término municipal de Blanca, partido los Malecones, tierra de secano inculca, con espartizal trozo de cabida una hectárea, noventa y una áreas cuarenta y cinco centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 614, libro 57, folio 213, Finca número 7.197, inscripción 4.ª.

3. Urbana: Departamento número siete destinado a vivienda, tipo A, en la planta segunda del edificio sito en Blanca, calle Gran Vía en planta segunda. Ocupa la superficie construida de noventa y seis metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 569, libro 53, folio 189, Finca número 6.832, inscripción 5.ª.

Todas del Registro de la Propiedad de Cieza I.

Dado en Murcia, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5761

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de Juicio verbal abajo señalados se ha dictado sentencia cuyo en abezamiento, parte del primer hecho y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por mí, Cayetano Blanco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Cinco de Murcia los presentes autos de juicio verbal n.º 307-92-D, seguidos a instancia de D. Manuel Bautista Bautista, representado por el Procurador Sr. García Navarro y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Campillo, contra los hermanos Escrivá de Román y Roca de Trogrés, esposos a efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario y contra quienes puedan tener derecho e interés como censuistas de la finca objeto de autos, sobre redención de censo enfitéutico y con los siguientes.—Antecedentes de hecho.—Primeros.—Expone la actora en su demanda que es propietario, en calidad de enfiteuta, correspondiéndole la nuda propiedad al mismo y el usufructo a su madre D.ª Encarnación Bautista Sánchez, de la siguiente finca: Un trozo de tierra de riego moreral, sito en término de Murcia, partido del Esparragal, pago de la Urdicica, que tiene de cabida una tahúlla y cuatro brazas, igual a once áreas, treinta y tres centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: norte, tierras de Salvador Martínez Hidalgo, Levante acequia de Pitarque, mediodía D. Francisco Navarro Gálvez y Poniente, D.ª Amalia y D.ª María D. Séiquer Loras y D.ª Amparo Séiquer Sirera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 5, libro 8 de la Sección 4.ª, folio 59 vto., finca 580...—Falso.—Que estimando la demanda formulada por D. Manuel Bautista Bautista, representado por el Procurador Sr. García Navarro, contra los hermanos Escrivá de Román y Roca de Trogrés, y demás herederos desconocidos, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro recibidos los censos enfitéuticos que gravan la finca descrita e identificada en el escrito de demanda como propiedad de la actora, sin que proceda hacer expresa imposición de costas.—Así, por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación a los demandados, cuyo ac-

tual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente

Dado en Murcia a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5540

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Por medio del presente Edicto, hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el n.º 412/92 a instancia del Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquie contra los demandados Almacén de Materiales de Construcción de Murcia, S.A., D. José Pellicer Martínez y D.ª M.ª Ana Frutos Moreno que se encuentran en paradero desconocido sobre reclamación de cantidad de 5.164.214 ptas. de principal más 2.000.000 ptas. para costas, en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

Providencia Magistrado-Juez.—Ilmo. Sr. López Auguy.—En Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Hernández Foulquie, únase a los autos de su razón en Juicio Ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el n.º 412/92, y visto su contenido, requiérase por medio de Edictos a los demandados Almacén de Materiales de Construcción de Murcia, S.A., D. José Pellicer Martínez y D.ª M.ª Ana Frutos Moreno que se encuentran en paradero desconocido para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas n.º 12.981, n.º 2.230, n.º 7.792, bajo los apercibimientos legales, el cual se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el B.O.R.M., expidiéndose el oportuno despacho, el cual se entregará al Procurador

de la parte actora para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en forma se expide en la ciudad de Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5541

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo y con el número 557/92 se tramitan autos de juicio Ejecutivo a instancia de la Caja Postal S.A. representada por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquie, contra D.ª Maravillas Vera Ponce de León, D. Antonio González Rodríguez y D.ª Ascensión Castillo Gómez, en reclamación de 1.364.627 ptas. de principal más 500.000 ptas. calculadas para costas, gastos e intereses, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En Murcia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 6 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 557/92 entre partes; de una como demandante Caja Postal S.A. representado por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquie y defendido por el Letrado D. Manuel Nieto Román y de otra como demandado D.ª Maravillas Vera Ponce de León, D. Antonio González Rodríguez, D.ª Ascensión Castillo Gómez y el esposo de esta última a efectos art. 144 Reglamento Hipotecario, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada

hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Antonio González Rodríguez, D.ª Maravillas Vera Ponce de León y D.ª Ascensión Castillo Gómez, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja Postal S.A. de la cantidad principal de un millón trescientas sesenta y cuatro mil seiscientos veintisiete (1.364.627) pesetas, intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación a la demandada D.ª Ascensión Castillo Gómez, en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la anterior resolución puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido el presente en Murcia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5763

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo y con el número 363/92 se tramitan autos de juicio Ejecutivo a instancia de Banca Catalana S.A., representada por el Procurador D. Antonio Rentero Jover contra D. Juan Franco Buitrago, D. José Franco Cárceles, D.ª M.ª Buitrago Martínez, en reclamación de 1.865.228 ptas. de principal más otras 600.000 ptas. calculadas para costas, gastos e intereses, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En Murcia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 6 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 363/92 entre partes; de una como demandante Banca Catalana S.A. representado por el Procurador D. Antonio Rentero Jover y defendido por el Letrado D. Amancio

Robles Musso y de otra como demandados D. Juan Franco Buitrago, D. José Franco Cárceles y D.ª M.ª Buitrago Martínez y sus respectivos cónyuges a efectos del art. 144 del R.H., que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. Juan Franco Buitrago, D. José Franco Cárceles y D.ª María Buitrago Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banca Catalana S.A. de la cantidad principal de 1.865.228 ptas., intereses pactados conforme a la póliza, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Juan Franco Buitrago, D. José Franco Cárceles y D.ª M.ª Buitrago Martínez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la anterior resolución puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido el presente en Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5625

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el núm. 870/92 autos sobre Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L.H. a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra D. Francisco Martínez Castillo y D.ª Josefa Martínez Sánchez en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la ad-

judicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6, sito, en Avda. Ronda de Garay s/n, a las doce horas de su mañana.

2.ª—La primera, por el tipo de tasación, el día uno de septiembre; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo el día veintinueve de septiembre y la tercera, sin sujeción a tipo, el día veintinueve de octubre.

3.ª—Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018087092, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª—Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta

Número nueve.—Vivienda sita en Al antarilla, en la calle de San Sebastián, número tres, en la quinta planta del edificio y cuarta de viviendas a la izquierda subiendo, de tipo B, tiene una superficie construida de ciento treinta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados y útil de ciento dieciocho metros, sesenta y siete decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, lavadero y una terraza solana a la calle. Linda: por la derecha entrando, calle de San Sebastián, izquierda, finca matriz de la cual procede el solar donde se halla el edificio de que forma parte, fondo, de Carmen Martínez, y frente, patio de luces, hueco de la escalera, rellano de la escalera y vivienda tipo A de la misma planta.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia n.º 3, al libro 177, folio 17, finca registral n.º 12.594, inscripción 5.ª.

• Valorada a efectos de subasta según escritura de hipoteca en la cantidad de trece millones novecientos cincuenta y una mil seiscientas pesetas (3.951.600 ptas.).

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5696

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber: Que en autos de J. Ejecutivo n.º 940/92, seguidos a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra Carlos Nicolás Baeza, S.A., éste en paradero desconocido, D. José María

Asensio Cuenca, y esposa a los sólo efectos del art. 144 R.H. sobre reclamación de 150.000 ptas., de principal, más 75.000 ptas. presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha dictado sentencia que copiada literalmente dice:

"Sentencia.—En Murcia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Primera Instancia n.º 6 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de J. Ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 940/92, entre partes; de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Alberto Serrano Guarinos, y defendido por el Letrado D. Silvino Sánchez Fajardo, y de otra como demandado Carlos Nicolás Baeza, S.A., D. José María Asensio Cuenca, y esposa a los sólo efectos del art. 144 R.H., que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Carlos Nicolás Baeza, S.A., D. José María Asensio Cuenca, y cónyuge a los sólo efectos del art. 144 R.H., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano S.A., la cantidad principal de ciento cincuenta mil pesetas e intereses legales desde la fecha del protesto, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, Carlos Nicolás Baeza, S.A., y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a treinta de

abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5695

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber: Que en autos de J. Ejecutivo n.º 878/92, seguidos a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra D. Diego Soler Lapuente, sobre reclamación de 5.495.174 ptas., de principal, más 1.750.000 ptas. presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 878/92, entre partes; de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Alberto Serrano Guarinos, y defendido por el Letrado D. Silvino Sánchez Fajardo, y de otra como demandado D. Diego Soler Lapuente, D.ª Fca. María Honrubia Villar, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Diego Soler Lapuente, D.ª Fca. María Honrubia Villar, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano S.A., la cantidad principal de cinco millones cuatrocientas noventa y cinco mil ciento setenta y cuatro pesetas e intereses legales desde el vencimiento de la póliza, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art.

248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, D. Diego Soler Lapuente, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5693

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Pedro López Auguy, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 97/93 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra Diseño Murcia S.A., D. Juan L. Sánchez López, D.ª Isabel Pina Fencel, D. Vicente Castañer Martorell, D.ª Margarita Blasco Ballester, D. Francisco Castañer Martorell y D.ª Victoria Villa Quetglas, encontrándose los dos últimos en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Ctra. de La Raya n.º 12, La Raya-Murcia, en reclamación de 6.811.250 ptas. de principal, más 2.000.000 ptas. para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate por medio de edictos a los demandados D. Francisco Castañer Martorell y D.ª Victoria Villas Quetglas, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, haciéndose saber que se ha practicado el embargo sin el

previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Bienes embargados

1.—Una finca rústica sita en La Raya, término de Murcia, de 13 áreas y 98 centiáreas, sobre la que se encuentra construida una nave industrial de dos plantas y un chalet con una superficie de 200 m.², inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, libro 80, folio 104, sección 10, finca 589

2.—Un local comercial, bajo, en Avda. de La Libertad, Blq. 1, de Murcia, de 91 m.², inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, libro 105, sección 1.ª, folio 125 vto., finca n.º 9.271.

3.—Un bajo en la calle Muñoz de la Peña n.º 1, de Murcia, de 480 m.² de superficie, inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia, en el libro 165, sección 8.ª, folio 187, finca n.º 14.817.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados anteriormente mencionados, y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el BORM, expidió el presente en Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—Magistrado Juez.—Secretario.

Número 5533

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de J. Ejecutivo r.º 261/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié contra D. Cristino de Maya Corbalán, D.ª Adoración Martínez Pérez, D. Juan Diego de Maya Martínez y D.ª Presentación Corbalán Martínez, sobre reclamación de 1.627.724 ptas. de principal, más 800.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, se notifica a los demandados rebeldes con paradero desconocido D. Cristino de Maya

Corbalán y D.ª Adoración Martínez Pérez la sentencia dictada en las presentes actuaciones cuyo fallo es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. Cristino de Maya Corbalán, D.ª Adoración Martínez Pérez, D. Juan D. de Maya Martínez, D.ª Adoración Corbalán Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano S.A. de la cantidad principal de 1.627.724 ptas., intereses al 17% anual pactados desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Así por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Cristino de Maya Corbalán, y D.ª Adoración Martínez Pérez, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que firmo en Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 5749

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de j. ejecutivo n.º 112/90 a instancia de D. Banco Central S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra D. Antonio Romero Rocamora y D.ª Amalia Olivares Gallego y cónyuges en caso de estar casados a los efectos del art. 144 del R.Hp., representada D.ª Amalia Olivares Gallego por el Procurador Sr. Maestre Zapata, sobre reclamación de principal 1.936.694 ptas., más 1.000.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las

doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de julio, para la celebración de la segunda el día 20 de septiembre y para la tercera celebración de subasta el día 20 de octubre de 1993 toda a las 12.30 h.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo de tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 30% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otros.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, solo respecto a la parte actora.

8.—Sirva la presente de notificación bastante a los demandados con paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Veintisiete: Piso situado en la planta décima del edificio situado en esta Ciudad, calle de Cartagena, n.º 27, destinado a vivienda, es del tipo A y tiene una superficie de 97,59 m.².

Inscripción: en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, libro 23, Sección 1.ª, folio 56, finca n.º 1621.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones de pesetas, 5.000.000 ptas.

Urbana.—Seis: vivienda situada en la quinta planta, de la casa señalado con el n.º 47, de la calle de Cartagena de Murcia; ocupa 72 m.², distribuidos en varias habitaciones y servicios.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, libro 56, sección 1.ª, folio 23, finca 3729.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones de pesetas, 4.000.000 ptas

Dado en Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 5750

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E. D I C T O

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución n.º 329/91, seguido a instancia de la entidad "Banco Central S.A.", representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Serrano Guarinos; contra Beatriz Torres Flores y Frederic Claude Rene Galli, en reclamación de cuatrocientas cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y una pesetas (453.751 ptas.) de principal, más cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.) estimadas como

gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de julio 1993, para la celebración de la segunda el día 22 de septiembre 1993 y para la tercera celebración de subasta el día 22 de octubre de 1993 todas ellas a las 11.30 h. de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otros.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

—Sirva la presente de notificación a los demandados para el caso de que aquellos se encuentren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

—Urbana. Parcela C, de la parcela n.º 70 de la ampliación de la parcelación B. U-3 de la Urbanización Costa Tranquila, en la Cañada del Castillo, paraje de San Juan de los Terreros, Pulpí (Almería), de 480 m.². En esta finca existe edificada una casa de planta baja sobre un montículo a distinto nivel, que mide 180 m.², distribuida en tres dormitorios, aseos, salón-comedor, cocina y pasillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, folio 208 vto. del tomo 512, libro 89 de Pulpí, finca n.º 6.343. Valor, conforme el informe pericial al efecto: 10.000.000 ptas.

—Urbana. Parcela n.º 70-D, de la ampliación de la segunda fase de la Urbanización costa Tranquila, sita en la Cañada del Castillo, paraje de San Juan de los Terreros, diputación del Pilar de Jarcosa, término de Pulpí, de 268 m.² de superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora (Almería), folio 230 tomo 514, libro 90, de Pulpí, finca registral n.º 6.461. Valor, conforme el informe pericial al efecto: 3.500.000 ptas.

—Urbana. Una décima parte indivisa de una parcela n.º 202 de la urbanización "La Kabyla" en la diputación de Cojoc, término de Aguilas, que tiene una superficie de 400 m.², Linda: Norte, parcela n.º 203; Sur, parcela n.º 201; Este, calle que la separa y Oeste, Urbanización Montemar.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2064, folio 53, finca n.º 39005. Valor, conforme el informe pericial al efecto: 500.000 ptas.

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 5646

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de Lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1770/91, seguido a instancia de Juan Francisco López Martínez, contra Hispania de Inversiones S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Juan Francisco López Martínez contra Hispania de Inversiones S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 810.659 pesetas por los conceptos reclamados.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1770-91-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de

este Juzgado n.º 3.094-000-0067-1770-91-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hispania de Inversiones S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5647

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de Lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 148 y 149/93, seguido a instancia de Francisco Pascual Oliva y José María Serrano Nicolás, contra Estructuras Serrano Esparza, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Pascual Oliva y José María Serrano Nicolás frente a la empresa Estructuras Serrano Esparza S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro los despidos de que fueron objeto los actores nulos y dada la imposibilidad de readmisión de éstos, declaro resueltos sus contratos de trabajo, condenando a la empresa Estructuras Serrano Esparza S.L. a que abone las siguientes cantidades:

) A D. Francisco Pascual Oliva: Por indemnización: 101.272 ptas. Por salarios de trámite: 412.806 ptas.

) A D. José María Serrano Nicolás: Por indemnización: 94.683 ptas. Por salarios de trámite: 385.949 ptas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0148-93-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-0148-93-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimen-

to a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Estructuras Serrano Esparza S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5539

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE CARTAGENA**

E D I C T O

D.^a Elia Com Bonmati Secretaria del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo n.º 3/93 seguidos a instancias del Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador D. Diego Frías Costa contra D. Joaquín Gómez Martínez y D.^a Gloria Marrero Hormiga, en reclamación de 3.308.410 ptas. de principal más 1.300.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución: "Propuesta-providencia. Secretaria Sra. Com Bonmati.—En Cartagena a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador D. Diego Frías Costa únase a los autos de su razón. Y tal como se solicita y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efectos el embargo de bienes de los demandados D. Joaquín Gómez Martínez y D.^a Gloria

Marrero Hormiga en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cíteseles de remate, por medio de Edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley procesal, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndose el término de nueve días para que se personen en legal forma en autos y se opongán a la ejecución despachada si les conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias de la demanda obran en Secretaría a su disposición, quedando facultado el Procurador Sr. Frías Costa para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.—Así lo propongo y firmo, doy fe.—Conforme.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—Firmado y rubricado.—Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes de los demandados que a continuación se relacionan:

—Vehículo MU-2540-O.

—Fincas 6.681, folio 79, libro 56, Registro Cartagena II.

—Finca n.º 15.287, folio 170, libro 249, Registro de La Unión.

—Finca n.º 34.539, folio 112, libro 481, Registro Orihuela I.

—Acciones que posean los demandados en "Promociones y Construcciones Nueva Bahía, S.A."

—La parte legal de la pensión que percibe el demandado Sr. Gómez Martínez del I.N.S.S. en su condición de Jubilado.

Encontrándose dicha diligencia y copia de la demanda de todo ello en Secretaría de este Juzgado, sito en C/. Cuatro Santos, n.º 22-2.º Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados D. Joaquín Gómez Martínez y D.^a Gloria Marrero Hormiga, así como de citación de remate para personarse en autos por término de nueve días, expido la presente en Cartagena a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 5547

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE CARTAGENA**

E D I C T O

D.^a Elia Com Bonmati Secretaria del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo n.º 605/92 seguidos a instancias del Banco de Valencia S.A., representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra contra D.^a Dolores Lisón Pérez, D.^a María Angeles Aparicio Paterna y "S.E. Arta S.A.", en reclamación de 156.444 ptas. de principal más 100.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución: "Propuesta-providencia. Secretaria Sra. Com Bonmati.—En Cartagena a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra únase a los autos de su razón. Y tal como se solicita y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efectos el embargo de bienes de "S.E. Arta S.A." en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítese de remate, por medio de Edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley procesal, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndose el término de nueve días para que se personen en legal forma en autos y se opongán a la ejecución despachada si les conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias de la demanda obran en Secretaría a su disposición quedando facultado el Procurador Sr. Ortega Parra para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.—Así lo propongo y firmo, doy fe.—Conforme.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—Firmado y rubricado.—Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes de los demandados que a continuación se relacionan:

— los derechos que a la citada enti-

dad puedan corresponder sobre el local que ocupaba en el Polígono Industrial que se dio como su domicilio en la demanda, Polígono Industrial Cabezo Beaza, parcela J-4.

Encontrándose dicha diligencia y copia de la demanda de todo ello en Secretaría de este Juzgado, sito en C/. Cuatro Santos, n.º 22-2.º Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Mercantil "S.E. Atai, S.A." en la persona de su legal representación, así como de citación de remate para personarse en autos por término de nueve días, expido la presente en Cartagena a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 5545

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

E D I C T O

D. José Larrosa Amante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia N.º Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo B N.º 104/1986 a instancia de Banco de Santander S.A. representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra contra D. Andrés Legaz Navarro, Dña. Dorotea Moreno Rojo D. Alfonso Legaz Moreno y Dña. Josefa Almansa Peñalver y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en tercera y pública subasta, habiendo quedado desiertas las dos anteriores, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado que se dirán, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.657.925 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En tercera subasta, el próximo día 29 de septiembre a las 11.30 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que para tomar parte deberán consignar previamente los licita-

dores, en la cuenta de consignaciones abierta por este Juzgado en el B.B.V. sito en Avda. Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857) con el número 3048/000/17/0104/86, a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo(s) bien(es) objeto de licitación es/son el/los siguiente(s):

Urbana: Una casa en planta baja y alta, sita en la prolongación de la del Teniente Pérez Redondo de la población de Totana. Inscrita al libro 481, folio 54, inscripción 5.ª, finca n.º 28.281 del Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en 6.240.625 pesetas.

Rústica: Tierra con 61 áreas 49 centiáreas, situada en el término de Fuente Alamo, Diputación de Escobar. Inscrita al libro 232, folio 28, finca 20.531, sección de Fuente Alamo, Registro de la Propiedad de Cartagena I. Valorada su treintava parte en 75.000 pesetas.

Rústica: Trozo de tierra seco, situado en la Diputación de Cuevas de Reylo, paraje de Los Legaces. Inscrita en el libro 340, folio 16, finca 34.233, Registro de la Propiedad de Cartagena I, sección Fuente

Alamo. Valorada en 342.300 pesetas.

Total 6.657.925 ptas.

Dado en Cartagena, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5558

PRIMERA INSTANCIA NI MERO OCHO DE CARTAGENA

E D I C T O

D.ª Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el n.º 154/91, a instancia del Procurador D. José López Palazón, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., en los cuales por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días la finca hipotecada por D.ª María Teresa Abad Pérez que luego se describirá a bajo las condiciones que también se dirán, señalándose para la celebración de la misma el día veintinueve de junio de 1993 y hora de las 10.30 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/. Cuatro Santos s/n., 4.º piso de esta ciudad.

Finca objeto de la subasta

—En este término municipal, paraje de Las Lomas del Mojón, y en el edificio en lavado en la parcela de terreno señalada con el n.º b-90, apartamento vivienda en segunda planta alzada de la escalera segunda del edificio a la izquierda, tipo A que tiene una superficie construida de cuarenta y cuatro metros cuadrados, y útil de treinta y nueve metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Se compone de cocina-comedor, estar, baño, dos dormitorios y solana. Linda: por el Norte, resto de la parcela; Este, resto de la parcela y vivienda tipo B, de esta planta de la escalera tercera; Sur, resto de la parcela; y Oeste, resto de la parcela y hueco y descanso de la escalera por donde tiene su entrada.

Inscrita: al tomo 684, sección tercera, folio 242, finca núm. 60.756 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Cartagena.

Condiciones de la subasta

Primera.—Por tratarse de la tercera subasta la finca objeto de la misma sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero en la forma prevenida en el párrafo cuarto de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0155, Calle Mayor de Cartagena, n.º de cuenta 305700018015491, al menos el veinte por ciento del tipo fijado para la segunda subasta que es el setenta y cinco por ciento del tipo inicial pactado en la escritura ascendente a la suma de 3.375.000 ptas., debiendo consignar, por tanto, al menos la cantidad de 656.250 ptas., sin cuyo requisito no serán admitidas posturas a excepción del actor.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado presentándolo en este Juzgado, con el que se acompañará el resguardo de la consignación correspondiente, en cuyo escrito se hará constar que el rematante acepta las obligaciones establecidas en la regla 8 del artículo 131 de la referida Ley.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la citada Ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Número 5633

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00338/1991, se siguen autos de Declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador D. Ceferino Sánchez Abril, en representación de Cartago Honda, contra Desarrollo de Comunidades y Viviendas S.A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y por lotes separados y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

1.º Lote: Urbana: Solar que constituye la parcela 117 del polígono 4, del plano de Urbanización y parcelación de terrenos, sito en Paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de S. Ginés, término de Cartagena. Superficie de 762,88 m.². Finca inscrita en Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 434, libro 149, folio 126, finca 10.389. Valorada en dos millones seiscientos setenta mil ochenta pesetas.

2.º Lote: Urbana: Solar que constituye la parcela 94 del polígono 3, donde la anterior. Superficie de 762,66 m.². Inscrita Registro Propiedad de La Unión, tomo 434, libro 149, folio 4, finca 10.843. Valorada en dos millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientas diez pesetas.

3.º Lote: Urbana: Solar que constituye la parcela 95 del polígono 3, donde la anterior. Superficie de 762,11 m.². Inscrita Registro Propiedad de La Unión, tomo 434, libro 149, folio 132, finca 10.845. Valorada en dos millones seiscientos sesenta y siete mil trescientas ochenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, c/ Angel Bruna, 21 - 4.º de Cartagena, el próximo día 20-10-93 a las 10.30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

—El tipo del remate será fijado en cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

1.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o esta Decimio que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

2.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositarlo en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17-10-93, a las 10.30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15-12-93, a las 10.30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6364

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto.—La contratación, mediante el procedimiento de concurso, del «Servicio de publicidad con vehículo y megafonía de las actividades del Teatro Romea».

Tipo de licitación.—Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), a la baja.

Fianza provisional.—50.000 pesetas.

Fianza definitiva.—100.000 pesetas.

Duración del contrato.—La duración del contrato será de un año, contado a partir de la fecha de adjudicación, según lo establecido en la cláusula 2.1. del pliego de condiciones base del concurso.

Presentación de plicas.—Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas.—A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Pliego de condiciones.—Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Modelo de proposición:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en ..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante, otorgado por don... a mi favor ante el Notario don...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Mur-

cia» número..., de fecha..., de..., de 19..., y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la concesión del Servicio de publicidad con vehículo y megafonía para las actividades del Teatro Romea, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la prestación del mismo en las condiciones que en la memoria que acompaña a esta proposición se detallan, y conforme al pliego de condiciones base de la convocatoria, en el precio de... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente».

Murcia, 6 de mayo de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 5609

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Muro de contención en Los Mateos», realizadas por Construcciones García Martínez, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 18 de marzo de 1993.
El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 5613

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón sobre el Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para 1993, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial

de la Región de Murcia», en la Secretaría del Ayuntamiento de Campos del Río, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse quedará el Padrón definitivamente aprobado y abierto el período voluntario para su recaudación conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Recaudación de Hacienda.

La fecha límite de pago en período voluntario será hasta el día 30 de octubre de 1993, mediante presentación del respectivo documento de ingreso en cualquier entidad bancaria de la localidad.

Dicho documento puede ser retirado en el Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de 9 de la mañana a 14 horas a partir del día 1 de septiembre de 1993.

Transcurrido el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento General de Recaudación de Hacienda.

Campos del Río, 28 de abril de 1993.—El Alcalde en funciones, Ricardo Valverde Almagro.

Número 5671

RICOTE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 13 de abril de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar las modificaciones de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que rigen la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, sometiendo el expediente de referencia a información pública por plazo de ocho días a efectos de sugerencias o reclamaciones que, caso de no producirse elevarán el acuerdo a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricote, 21 de abril de 1993.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 6260

ABARÁN

ANUNCIO

Sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de ocho días, contra los pliegos de condiciones jurídicas y económico administrativas, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de abril de 1993, se anuncian los siguientes concursos:

1.º—Arrendamiento merendero polideportivo municipal:

Objeto: Arrendamiento del local ubicado en inmediación del polideportivo y que se destina a merendero bar.

Duración: 5 años sin posibilidad de prórrogas.

Canon: 36.000 pesetas anuales al alza.

Garantía: 1.000 pesetas la provisional y 2.000 pesetas la definitiva.

Proposiciones: Se presentarán en Secretaría municipal, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: A las 12 horas del día siguiente de transcurrido el plazo de presentación de plicas.

Pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría municipal.

2.º—Arrendamiento bar piscina municipal:

Objeto: Arrendamiento del local ubicado en el recinto de la piscina municipal y que se destina a bar.

Duración: 2 años con posibilidad de 4 prórrogas bianuales.

Canon: 300.000 pesetas anuales al alza.

Garantía: 10.000 pesetas la provisional y 20.000 pesetas la definitiva.

Proposiciones: Se presentarán en Secretaría municipal, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: A las 12 horas del día siguiente de transcurrido el plazo de presentación de plicas.

Pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría municipal.

Abarán, 27 de abril de 1993.—El Alcalde.

Número 6256

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de una modificación de la Ordenanza 5.3.3. del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó aprobar definitivamente la documentación relativa a una modificación de la Ordenanza 5.3.3. del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2, de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

«5.3.3.—Normas particulares de zona - Parcelas edificables.

Parcelas de edificación privada:

1.—Edificabilidad:

Volumen.—El aprovechamiento urbano correspondiente a cada parcela será el que, en distribución del volumen edificable máximo de cada polígono (fijado en el anexo número 3 - volúmenes), se le adjudique en el proyecto de Gestión correspondiente, situándose la edificabilidad de dichas parcelas en una banda entre 1,5 y 4,5 m.³ sobre m.² de superficie neta de cada parcela resultante.

Altura.—Máximo de cinco plantas, 16 metros; en parcela superior a 3.500 m.² la altura podrá ser de hasta ocho plantas con una superficie por planta, en la 6.ª, 7.ª y 8.ª, de hasta el 10% de la parcela.

Ocupación.—Máxima del 60% de la superficie de la parcela, para el vuelo de la edificación; en el subsuelo, uso de garaje, se permite en toda la parcela excepto en la franja perimetral de 3 metros de anchura que se destinará, salvo espacios necesarios para accesos, a la plantación de arbolado.

Separación a linderos:

A calle: Separación mínima 5 metros.
A otras parcelas: la mitad de la altura de la edificación, mínimo de 5 metros.

En el caso de parcelas con lindero a zona verde de protección, la separación al mismo será de 3 metros.

En la manzana A la separación a linderos será de 3 metros.

2.—Usos:

Todos los contemplados por la Norma 9.ª del Plan General de Ordenación.

Por extensión de usos, los de las zonas 9 y 10 del Plan General de Ordenación.

3.—Aparcamientos:

Una plaza por cada 100 m.² de edificación como mínimo, dentro de las parcelas, exceptuada la parcela B...».

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 306 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 10 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6261

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 8 de marzo de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas y técnicas para la contratación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de Torre Pacheco y otros edificios municipales, se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo número 781/1986, de 18 de abril.

Igualmente, y en cumplimiento del precitado artículo 122, se hace público el siguiente anuncio de contratación, el cual quedará aplazado, en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Anuncio de contratación:

Objeto. La contratación, por concurso, del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de Torre Pacheco y otros edificios municipales.

Tipo de licitación Treinta millones (30.000.000) anuales, a la baja.

Duración. Dos años, prorrogables por otros dos.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la contratación: Secretaría General (Negociado de Contratación).

Garantía provisional. Seiscientos mil (600.000) pesetas.

Garantía definitiva. 4% del precio en que se efectúe la adjudicación.

Plazo, lugar, y horas de presentación de plicas y modelo de proposición: Las proposiciones, en las que figurará:

«Proposición para tomar parte en el concurso del Servicio de limpieza de los colegios públicos de Torre Pacheco, escuelas unitarias, parvulario del barrio de San Antonio (Torre Pacheco), diversos centros médicos, Casa de la Cultura y Hogar del Pensionista de Torre Pacheco, centros cívicos de Torre Pacheco, Casa Consistorial y dependencias (oficina Técnica, Policía Municipal y oficina de Recaudación) y dos pabellones cubiertos en Torre Pacheco».

Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en las oficinas de este Ayuntamiento, Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina y hasta las catorce horas del último día, conforme al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en... y con D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de... hace constar:

I.—Que solicita su admisión el concurso convocado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para contratar el ser-

vicio de limpieza de los colegios públicos de Torre Pacheco, escuelas unitarias, parvulario del barrio de San Antonio (Torre Pacheco), diversos centros médicos, Casa de la Cultura, Hogar del Pensionista de Torre Pacheco, centro cívico de Torre Pacheco, Casa Consistorial y dependencias (oficina Técnica, Policía Municipal, oficina de Recaudación) y dos pabellones cubiertos en Torre Pacheco.

II.—Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

III.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional.

IV.—Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

V.—Propone como precio el de... pesetas.

VI.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de plicas. A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de plicas.

Torre Pacheco, 26 de abril de 1993.
El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 6262

TORRE PACHECO

EDICTO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por concurso, de la cafetería-bar del centro cívico de Dolores de Pacheco, en los mismos términos que los anteriormente aprobados por la Comisión

de Gobierno, en sesión del día 22 de febrero de 1991, y cuya publicación tuvo lugar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 99, de 2 de mayo de 1991, exponiéndose al público por espacio de ocho días para presentación de reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se hace público el anuncio de licitación, la cual quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. La contratación, mediante el sistema de concurso, de los servicios de cafetería-bar del centro cívico de Dolores de Pacheco.

Tipo máximo de licitación. Canon anual de ciento cuarenta y cuatro mil (144.000) pesetas.

Duración del contrato. Será de dos años, quedando renovado automáticamente por el mismo período de tiempo, si alguna de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la contratación: Secretaría General.

Garantía provisional. Para poder concurrir al concurso: cuatro mil trescientas veinte (4.320) pesetas.

Garantía definitiva. La que resulte de aplicar a la adjudicación efectuada el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de Plicas. El plazo de presentación de plicas finalizará a las 13 horas del vigésimo día siguiente hábil a la aparición del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Apertura de plicas. El acto de apertura de plicas se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a las 13 horas del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), con domicilio en... y con D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de la empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de ese Ayuntamiento de contratar, mediante

concurso, los servicios de cafetería-bar del centro cívico de Dolores de Pachecho, desea tomar parte en el expediente de contratación de la misma, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa un alza de... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de contratación.

Lugar, fecha y firma.

En el mismo sobre que contenga las proposiciones se acompañará:

—La documentación referida en el pliego de condiciones.

—Cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Torre Pacheco, 23 de abril de 1993.
El Alcalde.

Número 5520

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación del proyecto de Expropiación de terrenos para zona verde en el Camino del Cementerio de Sangonera la Verde (gestión 246/93)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de marzo de 1993, aprobó el proyecto de Expropiación de los bienes y derechos precisos para su destino a zona verde en el Camino del Cementerio de Sangonera la Verde, conforme a las previsiones establecidas al efecto en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La presente expropiación afecta a una sola parcela, propiedad de don José Noguera Gregorio, de 1.560 m.², carente de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar

del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Información) y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 22 de abril de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 5588

LORQUÍ

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las oficinas de Recaudación, sitas en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13,30 horas de lunes a jueves, los recibos correspondientes a agua, alcantarillado y basura del año 1991.

El cobro de los mismos se realizará en período voluntario durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado el plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que produzcan.

Lorquí, 6 de mayo de 1993.—El Alcalde.

Número 5589

LORQUÍ

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las oficinas de Recaudación, sitas en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13,30 horas de lunes a jueves, los recibos correspondientes a los padrones de agua, alcantarillado y basura del primer trimestre de 1993.

El cobro de los mismos se realizará en período voluntario durante los veinte

días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado el plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que produzcan.

Loquí, 6 de mayo de 1993.—El Alcalde

Número 5591

ABANILLA

EDICTO

Esta Entidad, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 1993, aprobó la fijación del precio público por el Servicio de suministro de agua potable, que a continuación se indica:

Cuota de servicio:

Contador Ø 13: 275 ptas./m.³

Contador Ø 15: 413 ptas./m.³

Contador Ø 20: 688 ptas./m.³

Contador Ø 25: 964 ptas./m.³

Contador Ø 30: 1.377 ptas./m.³

Contador Ø 40: 2.754 ptas./m.³

Cuota de consumo:

1.º —Bloque de 0 a 10 m.³: 55 ptas./m.³

2.º —Bloque de 11 a 35 m.³: 65 ptas./m.³

3.º —Bloque de 36 a 50 m.³: 80 ptas./m.³

4.º —Bloque de 51 a 75 m.³: 110 ptas./m.³

5.º —Bloque de más de 75 m.³: 150 ptas./m.³

—Industrias: 90 ptas./m.³

—Acometida a la red de agua potable: 8 000 ptas.

NOTA. En los supuestos de que el Ayuntamiento se haga cargo de alguna de las redes privadas existentes en el término municipal, la cuota a abonar será la que se acuerde entre Ayuntamiento y propietarios de la Red cedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su posible impugnación.

Abanilla, 29 de abril de 1993.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 6204

MURCIA

Consejo Municipal de Servicios Sociales

Don Manuel Navarro Martínez, Secretario Delegado del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.

Certifico: Que en la Comisión Permanente del Consejo del día trece de mayo del presente año, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.— Aprobar la relación de admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir diez plazas de Asistente Social, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de diciembre de 1992, y que está compuesta por los siguientes señores/as:

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. |
|-----------------------|-----------------|------------|
| ABADIA PEREZ | FRANCISCA | 29.003.712 |
| ABELLAN QUILIZ | MAGDALENA | 29.063.854 |
| ALARCON SIMARRO | MARGARITA | 22.943.387 |
| ALCARAZ JIMENO | ARACELI | 77.506.357 |
| ALMAGRO CABEZOS | ELENA | 22.982.904 |
| ALVAREZ TAMAYO | JOSEFA VICTORIA | 07.538.839 |
| ANDUJAR GARCIA | MA ANGELES | 74.507.784 |
| ARANDA ARANDI | FRANCISCO | 25.106.959 |
| ASENSIO BARRERA | MA BEGORA | 18.430.269 |
| AVILA ALEXANDRE | LAZARO ANTONIO | 21.997.513 |
| AZNAR SOLER | ANTONIA | 23.246.969 |
| BAÑOS AZPEITIA | INMACULADA | 16.551.870 |
| BASILIO LE-SAINT | BEATRIZ | 29.173.760 |
| BENITEZ FERNANDEZ | LYDIA | 07.547.580 |
| BERMEJO GARRIDO | ESPERANZA | 77.573.174 |
| BERRICAL NARANJO | JUAN MANUEL | 77.458.523 |
| BLANCO ANTON | MA CARMEN | 21.470.101 |
| BLESA GARRIDO | ADELA | 27.522.506 |
| BODELON NISTAL | CLARA EUGENIA | 10.083.310 |
| BRANDO ASENSIO | INMACULADA | 29.065.766 |
| CABRERA LOPEZ | GABRIEL | 23.243.738 |
| CACERES GONZALEZ | FRANCISCA | 79.263.460 |
| CALAVIA RUEDA | MA JESUS | 16.557.306 |
| CALERO MORENO | MARIA | 21.481.902 |
| CALVO GONZALEZ | MA ISABEL | 04.569.768 |
| CANO RODRIGUEZ | MA DOLORES | 23.238.419 |
| CANOVAS GARCIA | EULALIA | 23.249.949 |
| CAPARROS QUILES | AMALIA | 22.982.064 |
| CARBONELL MIRO | NURIA | 21.655.491 |
| CASTILLO CARRENO | MA DEL MAR | 13.910.749 |
| CEBRIAN POLO | ANA MA | 27.522.760 |
| CEGARRA GONZALEZ | ANA MA | 22.982.213 |
| CERVERA BUENO | YOLANDA | 71.116.453 |
| CIFUENTES DIAZ | ENRIQUE | 07.540.068 |
| COLMENAREJO PRIETO | MARTA | 02.885.435 |
| CHAZARRA BAIEN | INMACULADA | 22.007.540 |
| DE AYALA VAL | MA ANGELES | 27.450.661 |
| DE LA TORRE MECO | MA DOLORES | 21.479.402 |
| DEL CAMPO ORTIZ | INMACULADA | 13.142.554 |
| DELGADO CRUZ | MA DOLORES | 34.840.360 |
| DIAZ CHACON | MANUEL | 75.744.227 |
| DIAZ-SALAZAR SALAS | MA JOSE | 21.446.890 |
| DIAZ SANCHEZ | NATIVIDAD | 72.521.472 |
| DIEZ ORCAJO | BEGONA | 13.130.010 |
| DURANTEZ BUENO | MA ALMUDENA | 12.766.744 |
| ESCORTELL FERRANDIS | ANTONIO | 28.990.919 |
| ESPINOSA CANELA | AMPARO | 21.493.808 |
| FERNANDEZ ROBLES | MA DEL MAR | 34.791.594 |
| FERNANDEZ ROMERO | FRANCISCO | 34.018.012 |
| FERRER MAIQUEZ | MERCEDES | 22.950.195 |
| FRUCTUOSO SANCHEZ | LUCRECIA | 27.431.776 |
| FUENTES PEREZ | PURIFICACION | 24.246.835 |
| GADEA PONCE | MA PILAR | 73.550.684 |
| GALINDO LUCA | ANTONIO | 29.039.592 |
| GARCIA BARAZA | MARIA | 34.791.637 |
| GARCIA CASTILLO | MANUEL | 52.755.410 |
| GARCIA GARCIA | FRANCISCA MA | 22.006.863 |
| GARCIA MARTIN | MA TERESA | 70.978.555 |
| GARCIA MORENO | MA ANGELES | 22.982.267 |
| GARCIA ORDAZ | ESTHER | 33.402.505 |
| GARCIA PEREZ-MUELAS | MA TERESA | 23.247.243 |
| GARRE ALCARAZ | PEDRO | 23.232.219 |
| GASTANAGA MORENO | JOSE LUIS | 00.801.616 |
| GEA SERRANO | AMOR | 27.531.820 |
| GOMARIZ SANCHEZ | MA ISABEL | 77.507.879 |
| GOMEZ-CORDOBA SANCHEZ | MA LETICIA | 27.517.970 |
| GOMEZ GOMEZ | LEONOR | 27.443.404 |
| GOMEZ RUIZ | ENCARNACION | 29.012.459 |
| GOMEZ SANCHEZ | MERCEDES | 07.542.595 |
| GONZALEZ VERGARA | MA LUISA | 05.153.346 |

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. |
|---------------------------|----------------------|------------|
| GRANADOS GARCIA | ENRIQUE | 25.984.990 |
| GUERRERO ARCE | MA JESUS | 05.650.013 |
| GUILLEN CASTAÑO | JOSEFA | 29.067.412 |
| GUILLEN SANCHEZ | MA INMACULADA | 23.239.532 |
| HERNANDEZ AZORIN | ISABEL MA | 74.087.261 |
| HERNANDEZ CUADROS | MA JOSE | 22.954.684 |
| HERNANDEZ GARCIA | MA TERESA | 07.876.004 |
| HERNANDEZ LOPEZ | MARIA | 23.245.741 |
| HERNANDEZ MARTIN | ANA MA | 07.968.553 |
| HERNANDEZ SORIANO | ANA ISABEL | 07.553.473 |
| HERRAIZ PUENTES | ANA MA | 04.560.836 |
| HIGUERA ALVAREZ DE LOS CO | HALES AMPARO | 30.527.174 |
| IGLESIAS MORENO | INMACULADA | 12.763.119 |
| ILLAN MARTINEZ | MA TERESA | 22.983.722 |
| IZQUIERDO NUÑEZ | ANA | 05.384.271 |
| JOVER ALONSO | SUSANA | 21.497.970 |
| LAHIGUERA LOPEZ | MA MABEL | 70.514.511 |
| LAUDENIA GARCIA | MANUELA | 21.481.599 |
| LILLO COBO | ESTHER MA | 04.582.463 |
| LOPEZ APARICIO | ASUNCION | 28.998.027 |
| LOPEZ BONILLO | PURIFICACION | 27.523.644 |
| LOPEZ COLMENA | MARIA | 04.576.882 |
| LOPEZ CONTRERAS | JUAN ANTONIO | 74.436.143 |
| LOPEZ GARCIA | MA PILAR | 04.563.759 |
| LOPEZ GONZALEZ | MA CARMEN | 24.274.478 |
| LOPEZ SAEZ | ASCENSION | 21.486.269 |
| LOPEZ SILLERO | FRANCISCO | 80.141.726 |
| LOPEZ TORREGROSA | MA TERESA | 22.137.382 |
| LUIS LAZCANO | ALMUDENA | 71.925.910 |
| MALAGON MARTINEZ | PILAR | 33.485.917 |
| MANCHEÑO JORQUERA | ALICIA | 51.681.041 |
| MANRIQUEZ GONZALEZ | ISABEL A. | 13.925.849 |
| MARIN RUIZ | CRISTINA | 04.574.995 |
| MARTINEZ ASIN | GLORIA | 74.506.444 |
| MARTINEZ AZORIN | LUCRECIA | 29.070.164 |
| MARTINEZ BERNAL | MA SALVADORA | 22.983.665 |
| MARTINEZ CARRILLO | NURIA | 29.006.866 |
| MARTINEZ ESCANDELL | VICENTE | 50.825.263 |
| MARTINEZ ESPEJO | FRANCISCO | 04.552.295 |
| MARTINEZ ESPINOSA | TRINIDAD | 29.006.656 |
| MARTINEZ GARCIA | MA LUZ | 04.575.782 |
| MARTINEZ JIMENEZ | SAGRARIO | 24.251.298 |
| MARTINEZ LOPEZ | MARIA | 23.241.721 |
| MARTINEZ MARTINEZ | MA LUZ | 28.999.093 |
| MARTINEZ ORTIZ | ANA | 27.426.596 |
| MARTINEZ PEDRO | MA DOLORES | 33.405.347 |
| MARTINEZ RECHE | ROSA | 75.223.202 |
| MARTINEZ TUDELA | INMACULADA | 74.437.809 |
| MARTINEZ VAZQUEZ | MANUELA ENCARNACION | 74.192.389 |
| MAS SIGNES | MA ARANZAZU | 21.481.557 |
| MATEO ESQUILAS | MA MERCEDES | 01.114.347 |
| MATEO MIRANDA | EDUARDO | 16.018.402 |
| MEGIAS MARTINEZ | MA DEL VALLE | 27.472.480 |
| MENARGUES CARRENO | MA DOLORES | 27.464.888 |
| MORENO PEREZ | MILAGROS | 52.752.258 |
| MISANO MUÑOZ | NATALIA | 77.512.125 |
| MIRALLES GONZALEZ | ELISA | 21.472.191 |
| MIRETE CARCELES | INMACULADA | 29.011.012 |
| MONERRIS JUAN | CAROLINA | 73.992.519 |
| MORAN GABALDON | MA TERESA | 02.884.085 |
| MOUZO MARTINEZ | DOLORES | 22.972.460 |
| MURCIA MANRIQUEZ | MA MERCEDES | 27.487.242 |
| NARANJO JIMENEZ | MARIA DEL MONTE | 05.650.083 |
| NARANJO TORRES | JUAN JOSE | 07.550.061 |
| NAVARRO LOPEZ | GREGORIA | 23.239.691 |
| NAVARRO POVEDA | FRANCISCA | 21.480.073 |
| NICAS ESCRIBANO | ALICIA | 02.886.515 |
| NIETO GIMENEZ | MA ANGELES | 33.404.667 |
| OLIVARES CONTRERAS | MA SALOME | 04.583.899 |
| OLMOS ROJO | MA CARMEN | 27.435.682 |
| ORTEGA ORDÓREZ | MA JOSE | 24.172.872 |
| ORTUÑO ALCARAZ | SOLEDDAD | 18.894.764 |
| PALAZUELOS ANGULO | JAVIER | 13.765.573 |
| PARRA PEDROSA | ENCARNACION MA | 75.224.211 |
| PARRAGA CARRILLO | FUENSANTA | 52.803.949 |
| PASCUAL AZUAR | CARMEN | 77.507.750 |
| PASTOR AZNAR | ELENA MA | 22.007.175 |
| PEREZ BERMUDEZ | JOSE TOMAS | 07.544.516 |
| PEREZ CODERCH | MACARENA | 21.658.083 |
| PEREZ FERNANDEZ | BENITO | 10.196.960 |
| PEREZ GARCIA | BEATRIZ | 21.486.611 |
| PEREZ RIZZO | MA EUGENIA | 22.954.652 |
| PEREZ RUBIO | MA CARMEN | 24.337.600 |
| PEREZ SANZ | MA LUISA | 09.258.796 |
| PIRO CAMPOS | MA BELEN | 33.407.305 |
| POLO ROSA | MA DE LOS ANGELES | 52.802.129 |
| POMARES CORTES | MA JOSE | 33.450.054 |
| POVEDA GARCIA | ROSA MA | 07.552.440 |
| RAMIREZ TORRES | MA GLORIA | 06.233.250 |
| RESUSTA RUBIO | MA DEL MAR | 04.584.791 |
| RIAZA MARTINEZ | MA DOLORES | 52.752.857 |
| RIOS SANCHEZ | MA JOSEFA | 27.460.294 |
| RIQUELME OLAYA | MARAVILLAS DE FATIMA | 29.005.091 |
| ROA MOLINA | LEONOR | 25.992.872 |
| RODRIGUEZ CELDRAN | VICTORIA | 22.971.742 |
| RODRIGUEZ RIQUELME | ANTONIA | 74.164.453 |
| ROMERA CANOVAS | JOSE ANTONIO | 23.248.734 |
| ROMERO GARCIA | MA NIEVES | 21.449.555 |
| ROMERO UCEDA | PURIFICACION | 21.367.127 |
| ROS BARRIO | NIEVES | 22.959.004 |
| RUBIO GARCIA | ANA FE | 07.554.337 |
| RUIZ GARCIA | ISABEL | 27.452.718 |
| SAEZ MUÑEZ | MA DOLORES | 05.168.255 |
| SAEZ RODRIGUEZ | PILAR | 11.810.177 |
| SANCHEZ ABAD | ESTHER | 29.006.457 |
| SANCHEZ BELENGUER | ESTHER | 19.902.383 |
| SANCHEZ GARCIA | ANA MA | 07.958.074 |
| SANCHEZ GOMIS | ALICIA | 21.482.096 |
| SANCHEZ ILLESCAS | MA DOLORES | 34.786.654 |
| SANCHEZ MARIN | SONIA | 35.087.477 |

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. |
|---------------------|----------------------|------------|
| SANCHEZ TORMOS | MA FRANCISCA | 05.280.093 |
| SANTANA HERNANDEZ | NATALIA | 21.498.810 |
| SANTOS BUSTILLO | MA ISABEL | 21.458.896 |
| SEGADO SEGADO | ENCARNACION CRISTINA | 22.977.010 |
| SEMPERE BLASCO | ANGELA | 21.475.801 |
| SIMON PENAPIEL | VICTORIANO | 52.752.019 |
| SOLER RUIZ | MA VICTORIA | 27.469.338 |
| SOTO CARRASCO | MA ISABEL | 23.240.746 |
| TAMAYO ALVAREZ | JOSE MANUEL | 74.503.313 |
| TERRES RODRIGUEZ | ANTONIA | 74.191.392 |
| TOMAS NICOLAS | MA ISABEL | 27.478.230 |
| TOMAS VILLAESCUSA | JOSE ANTONIO | 52.755.508 |
| TORMO CRESPO | ASUNCION | 33.484.052 |
| TORRES LERMA | SERGIO | 07.554.855 |
| TRIVES DEL CASTILLO | MARINA | 29.011.225 |
| UTRILLA NAVARRO | MA DEL CARMEN | 07.552.738 |
| VALCARCEL HERNANDEZ | MA YOLANDA | 52.752.911 |
| VALVERDE MARTINEZ | ANA ISABEL | 04.570.942 |
| VALLEJO ROMERO | MANUEL | 34.849.131 |
| VIUDES SIMON | MA JOSE | 23.223.006 |
| ZURITA BAYONA | ROCIO | 43.056.138 |

Segundo.—Declarar excluidos:

Por no haber ingresado los derechos de examen:

Álvarez González, María Encarnación, 24.263.060.
 Asensio Alonso, Catalina, 75.223.194.
 Ayllón Belmar, María Jesús, 04.566.919.
 Carrasco Correas, Salvador, 21.999.922.
 Chamorro Puente, Ana María, 70.645.361.
 González Morales, María del Mar, 23.239.910.
 Loredó Conde, María Ascensión, 80.043.153.
 Marín Salas, María José, 17.728.148.
 Medina Muñoz, Carolina, 45.076.293.
 Porcel Magnusson, Patricia, 24.251.374.
 Portes Giménez, Rosa Esmeralda, 28.996.993.
 Quiles Clavero, Agustín, 73.079.774.
 Rodríguez García, Francisca María, 80.142.335.
 Sánchez Reyes, Ana, 75.704.449.
 Tendero Rubio, Soledad, 07.543.868.
 Torrente Andreu, Isabel, 75.222.676.
 Uribe Foronda, Yolanda, 52.185.900.
 Villuendas Solsana, Sonia, 39.669.398.

Por presentación fuera de plazo:

González Vergara, Juan, 05.196.707.
 Lozano Olivar, África, 22.949.961.
 Padilla González, Francisca, 27.531.964.

Tercero.—Publicar la presente relación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.—Contra la presente resolución y a efectos de reclamaciones, se establece un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su publicación.

Quinto.—Convocar a los aspirantes a las pruebas del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 12 de junio a las 18 horas en el Aulario de la Universidad de Murcia (Aulas 3-1 y 3-16), sito en calle Doctor Fleming».

Y para que conste y surta efecto, libro la presente orden y con el visto bueno del señor Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Vivienda en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.—Visto bueno, el Teniente de Alcalde.

Número 6205

MURCIA

Consejo Municipal de Servicios Sociales

Don Manuel Navarro Martínez, Secretario Delegado del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.

Certifico: Que en la Comisión Permanente del Consejo del día trece de mayo del presente año, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar la relación de admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Auxiliar Administrativo según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 17 de diciembre de 1992, y que está compuesta por los siguientes señores/as:

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. |
|-----------------------|------------------|------------|
| AGUILAR ALMAGRO | MARIA DEL MAR | 27.486.211 |
| ALARCON VAZQUEZ | CAROLINA | 22.415.168 |
| ALCARAZ FERNANDEZ | DOLORES | 22.481.088 |
| ALCOLEA SAURA | RAPHAEL | 22.326.901 |
| ALMAGRO SOTO | ANTONIO | 77.514.522 |
| ALMARCHA MORNO | MARIA AMPARO | 34.801.397 |
| ALONSO SANCHEZ | JUAN FERNANDO | 27.484.852 |
| AMOROS CASALINS | CONSUELO | 27.436.273 |
| AMOROS CASALINS | MARIA DEL CARMEN | 27.458.878 |
| ANDREU VILLAESCUSA | MARINO | 22.978.103 |
| ARAEZ LOPEZ | FUENSANTA | 74.307.702 |
| ARANDA LORENZO | MARIA ANGELES | 34.784.056 |
| ARNAU ILLAN | MARIA DEL CARMEN | 34.783.607 |
| AROCA MARIN | MARTINA | 27.457.986 |
| ARTERO PEREZ | ISABEL MARIA | 23.235.200 |
| AUNON MALDONADO | ELENA | 29.014.901 |
| AVILA GARRE | MERCEDES | 34.806.550 |
| AYALA LORENTE | JUANA MARIA | 23.249.476 |
| AYLLON GARCIA | ANTONIO ALFONSO | 27.475.545 |
| AYUSO CUESTA | MARIA DOLORES | 22.445.092 |
| BAEZA SERRANO | CARMEN | 27.458.022 |
| BALLESTA GOMIZ | PEDRO MANUEL | 75.216.736 |
| BAVIERA SERRANO | PAUSTINA | 27.467.965 |
| BEJARANO GRADILLAS | CARLOS | 27.457.673 |
| BELMONTE SANCHEZ | ARACELI | 27.452.460 |
| BELTRAN GONZALEZ | MARIA JESUS | 21.467.051 |
| BELTRAN GONZALEZ | MONTSERRAT | 21.487.390 |
| BERMEJO MEDINA | CARMEN MONICA | 34.830.066 |
| BERMEJO MELLADO | ANTONIA | 23.248.252 |
| BERNAL ALARCON | MARIA ASUNCION | 34.795.894 |
| BIEC ALEMAN | CONCEPCION | 27.476.066 |
| BRAVO VICENTE | NICOLASA | 29.065.745 |
| CABALLERO PEREZ | MARIA JESUS | 27.459.864 |
| CABALLERO TRIANA | GIGUEL ANGEL | 34.784.382 |
| CAMARA PALOP | MARIA CARMEN | 27.447.331 |
| CAMPILLO SEVA | WILLERMO | 27.453.666 |
| CANO CORBALAN | MARIA ANGELES | 23.248.441 |
| CANO TOLEDO | MARIA LUZ | 77.504.317 |
| CAPARROS TORTOSA | ERONICA | 22.976.615 |
| CARAVACA HERNANDEZ | CONCEPCION | 27.427.254 |
| CARAVACA ROS | MERCEDES | 27.465.129 |
| CARBONELL ARAEZ | DELA | 34.816.891 |
| CARCELES LORENTE | MARIA ANTONIA | 22.475.416 |
| CARRILLO LORCA | EDRO BLAS | 27.457.525 |
| CASTILLO VERDU | ANTONIO | 27.477.619 |
| CEREZO RUIZ | DOLORES | 22.465.256 |
| CERON GARCIA | ANTONIO | 43.027.120 |
| COLL JARA | RANCISCO JOSE | 27.454.780 |
| CONESA AMPUDIA | MARTA | 34.784.604 |
| CORBALAN ABELLAN | MARIA HERMINIA | 24.481.560 |
| CORDOBA CAMPILLO | OSA MARIA | 34.801.313 |
| COSTA NAVARRO | OSE | 22.978.060 |
| CRUZ ILLAN | ESUS | 21.968.362 |
| CUADRILLERO FERNANDEZ | ORGE | 27.474.306 |
| DIAZ MENDEZ | MANUEL | 23.236.521 |
| ECHIVARRIAS LIMORTE | RANCISCO JOSE | 27.471.841 |
| ESCUDERO BORDES | RANCISCO JAVIER | 22.941.054 |
| ESCUDERO MARTINEZ | OSA MARIA | 09.782.489 |
| ESPALLARDO MOLINA | SCENSION | 34.800.279 |
| ESPARA HERNANDEZ | NTONIO | 34.791.006 |
| ESPIN LOPEZ | RISTOBAL | 77.509.243 |
| ESPINOSA MORENO | MARIA JOSE | 27.443.771 |
| ESQUIVA GONZALEZ | EYES | 29.011.894 |
| ESTEBAN SEGURA | OSEFA | 34.799.131 |
| FERNANDEZ BERBEL | MARIA MERCEDES | 23.245.731 |
| FERNANDEZ HERNANDEZ | ANGEL | 29.059.965 |
| FERNANDEZ MORENO | MARIO | 29.171.161 |
| FERNANDEZ TRISTANTE | SCENSION | 22.462.496 |
| FERNANDEZ VIUDES | SABEL | 75.224.105 |
| FRANCO NICOLAS | OSEFA | 27.453.287 |
| GARCIA GARCIA | RINIDAD | 22.130.960 |
| GARCIA GIMINEZ | ARMEN | 22.940.282 |
| GARCIA HERNANDEZ | OSEFA | 34.808.103 |
| GARCIA LOPEZ-GUILLEN | LEJANDRO | 27.466.838 |
| GARCIA PINA | ANTONIO | 27.481.453 |

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. | APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. |
|----------------------------|------------------|------------|------------------------|-------------------|------------|
| GARCIA PINO | ANA BELEN | 20.793.887 | RIQUELME RIQUELME | JOSEFA | 21.992.891 |
| GARCIA PIQUERAS | MARIA DOLORES | 22.452.505 | RIVAS TORNEL | MARIA FUENSANTA | 27.444.463 |
| GARCIA SANCHEZ | ANTONIA | 27.475.103 | ROMERO GOTOR | JOAQUIN | 27.477.428 |
| GARRIDO LOPEZ | MARIA | 74.333.957 | ROS GONZALEZ | TEODORA | 22.961.478 |
| GIL GUILLEN | MARIA ANTONIA | 77.505.569 | ROSAL RUBIO | RAQUEL | 34.783.553 |
| GILABERT MARTINEZ | INMACULADA | 77.502.325 | RUBIRA RUIZ | JOSEFA DE LA CRUZ | 27.466.264 |
| GOMARIZ MARTINEZ | FRANCISCO | 29.058.597 | RUIPEREZ SALMERON | CARMEN | 27.473.157 |
| GOMEZ MORENO | MARTIN | 38.814.086 | RUIZ CRUZADO | ROBERTO | 00.810.680 |
| GONZALEZ ORTIN | BERNANDO JOSE | 77.506.422 | RUIZ LAGUNA | VIRTUDES | 70.984.494 |
| GONZALEZ ORTIN | ROSARIO ISABEL | 27.480.245 | RUIZ MATEOS | MARIA INES | 34.797.998 |
| GUERRA GIL | MARIA ISABEL | 27.436.147 | RUIZ MONTIEL | ANGELES | 27.485.101 |
| GUILLEN ALARCON | ANTONIO | 27.484.080 | SABATER GARCIA | PABLO | 74.397.693 |
| GUILLEN ALARCON | ESPERANZA | 29.038.633 | SAENZ JIMENEZ | MARIA TERESA | 34.796.625 |
| GUIRAO GIMENEZ | JOSE ANTONIO | 74.435.046 | SAEZ RODRIGUEZ | JUANA | 23.246.047 |
| HERNANDEZ JIMENEZ | MARIA CARMEN | 27.435.253 | SAIZ CREMADES | ANTONIO | 21.482.071 |
| HERNANDEZ SANCHEZ | RAMON | 34.786.461 | SALMERON MAESTRE-SOLER | CARMEN | 27.487.985 |
| HIDALGO GALIAN | DOLORES | 27.472.292 | SANCHEZ ABELLAN | ESPERANZA | 34.797.436 |
| HIDALGO HERNANDEZ | MA LUISA | 27.481.182 | SANCHEZ CONTRERAS | FRANCISCO JOSE | 27.459.970 |
| HURTADO BRAVO | FRANCISCO | 34.796.356 | SANCHEZ ESPINOSA | MARIA JOSE | 52.802.154 |
| HURTADO-CARRILLO Y NAVARRO | MARIA CARMEN | 34.798.466 | SANCHEZ ESTESO | MARIA DEL MAR | 05.154.720 |
| IBANEZ RUIZ | MARIA DEL CARMEN | 27.483.650 | SANCHEZ GALERA | JUAN DE DIOS | 27.484.746 |
| INIESTA SANCHEZ | MARTIANO | 27.467.303 | SANCHEZ HERNANDEZ | MARIA JOSE | 27.463.915 |
| INIESTA VALERA | GINES | 34.803.358 | SANCHEZ LENCINA | FRANCISCO JAVIER | 22.475.044 |
| JIMENEZ COSTA | MARIA | 27.463.123 | SANCHEZ LUCAS | MARIA JOSE | 34.805.541 |
| JIMENEZ LOPEZ | MANUEL | 23.241.797 | SANCHEZ RABADA | JUAN MANUEL | 27.471.214 |
| LAX ROS | ANTONIA | 27.474.746 | SANCHEZ TORMOS | MARIA FRANCISCA | 52.800.935 |
| LEAL MANZANERA | JOSEFA | 34.800.536 | SANTIAGO MARTINEZ | PILOMENA | 27.441.038 |
| LILLO GOMEZ | ASUNCION | 22.117.581 | SARABIA PENALVER | JOSE LUIS | 27.438.825 |
| LOPEZ AGUILAR | SARA | 27.434.269 | SEGURA SALVADOR | ENCARNACION | 22.975.623 |
| LOPEZ BARCELO | JUAN ANGEL | 27.471.603 | SERNA GALVEZ | CARMEN | 27.426.777 |
| LOPEZ ESPINOSA | MARIA | 29.059.884 | SERNA GALVEZ | JOSEFA | 27.463.809 |
| LOPEZ GIL | DOLORES | 34.792.973 | SIMON SORIANO | MARIA DEL CARMEN | 34.783.216 |
| LOPEZ HERNANDEZ | CARMEN ANA | 34.805.410 | SORIANO GIL | MARIA JOSE | 74.345.199 |
| LOPEZ JIMENEZ | MARINA | 27.472.798 | SORIANO RICO | ANA | 29.067.678 |
| LOPEZ MOMPEAN | ALEJANDRO | 27.476.932 | TOMAS LOPEZ | MARIA CARMEN | 22.389.525 |
| LOPEZ ORTIN | JOSE | 77.503.200 | VALVERDE GEA | ANTONIA | 74.338.937 |
| LOPEZ PARDO | FRANCISCO JAVIER | 27.481.806 | VELEZ LOPEZ | MARIA ISABEL | 27.476.360 |
| LOPEZ PARDO | JOSE ANTONIO | 34.815.110 | VERA MARIN | MARGARITA | 27.439.385 |
| LOPEZ PEREZ | ROSA AMPARO | 27.467.986 | VIGUERAS MARTINEZ | ISABEL | 27.453.134 |
| LOPEZ PUERTA | MARIA JOSE | 22.422.046 | YUSTE RIOS | JOSEFA | 74.334.473 |
| LOPEZ ROS | MARIA ENCARNA | 52.802.918 | ZAFRA LEAL | ASCENSION | 27.446.878 |
| LOZANO CUTILLAS | MARIA CARMEN | 34.808.673 | ZAFRA MARTINEZ | ENCARNACION | 29.066.112 |
| LUCAS SORIANO | PEDRO | 34.783.296 | | | |
| LUJAN LOPEZ | JOSE ANTONIO | 27.442.431 | | | |
| MANCHA DIAZ | ELISA | 27.440.176 | | | |
| MARIN LOPEZ | JUAN | 29.061.778 | | | |
| MARIN MICOL | ROSA | 34.784.747 | | | |
| MARTIN CANO | CATALINA | 34.800.177 | | | |
| MARTINEZ AREVALO | CONCEPCION | 05.635.323 | | | |
| MARTINEZ AZOR | FRANCISCO JOSE | 34.784.948 | | | |
| MARTINEZ BERNAL | EVA MARIA | 34.809.205 | | | |
| MARTINEZ FLORES | MONICA | 34.817.325 | | | |
| MARTINEZ GIL | ANTONIA | 29.059.562 | | | |
| MARTINEZ JIMENEZ | CARMEN | 34.792.349 | | | |
| MARTINEZ LAJARIN | FRANCISCA | 00.697.636 | | | |
| MARTINEZ MARTINEZ | ANTONIA | 27.443.866 | | | |
| MARTINEZ MOMPEAN | JOSEFA | 22.472.944 | | | |
| MARTINEZ MONTERO | MARIA | 27.476.383 | | | |
| MARTINEZ ORTIN | MARIA | 40.971.383 | | | |
| MARTINEZ PEREZ | MARIA CARMEN | 34.801.682 | | | |
| MARTINEZ SANCHEZ | ALBERTO | 34.789.171 | | | |
| MARTINEZ SERRANO | MERCEDES | 34.803.561 | | | |
| MARTINEZ VALERA | CAYETANO | 77.506.787 | | | |
| MARTINEZ VALERA | ELISA | 22.468.992 | | | |
| MARTINEZ VALERA | MARIA JOSE | 27.444.924 | | | |
| MARTINEZ VILLAESCUSA | BERNANDO | 74.431.525 | | | |
| MARTINEZ VILLENA | JUAN CARLOS | 27.458.996 | | | |
| MARTINEZ YAGC | PILAR | 34.787.619 | | | |
| MATEOS GARCIA | JUANA | 34.796.689 | | | |
| MECHA TENZA | ANGELES | 34.785.498 | | | |
| MELGAR MARTINEZ | MARIA DEL CARMEN | 27.475.245 | | | |
| MENDEZ MUÑOZ | JUANA | 23.232.426 | | | |
| MERORO PAJARES | MARIA ISABEL | 27.484.979 | | | |
| MONSERRATE FRANCO | PEDRO | 34.789.306 | | | |
| MONTAÑO SENÉN | MARIA EUGENIA | 09.775.528 | | | |
| MONTIEL MARTINEZ | MARIA DEL CARMEN | 34.783.510 | | | |
| MONTOYA ALBURQUERQUE | MARIA ANTONIA | 27.449.633 | | | |
| MONTOYA REUS | YOLANDA | 27.464.417 | | | |
| MORENO BARRANCO | PILAR | 00.798.880 | | | |
| MUNUERA JIMENEZ | IRENE ANGELA | 27.466.588 | | | |
| MUÑOZ RODRIGUEZ | ANDRES | 27.476.613 | | | |
| NAVARRO BLEDA | ANTONIA | 27.452.801 | | | |
| NAVARRO CARMONA | JUAN ANTONIO | 77.500.739 | | | |
| NAVARRO HERNANDEZ | JOSEFA | 27.479.607 | | | |
| NAVARRO LICEFAN | FRANCISCA | 74.346.064 | | | |
| NAVARRO POVEIA | ISABEL | 29.008.603 | | | |
| NICOLAS AGUILAR | JUANA | 27.457.784 | | | |
| NICOLAS ROS | MARIA LUISA | 52.804.997 | | | |
| NICOLAS SANCHEZ | ANA ROSA | 27.466.153 | | | |
| NIETO CABALLERO | MARIA JOSE | 22.972.793 | | | |
| NOGUERA MORA | MANUEL | 27.487.611 | | | |
| PAREDES SANCHEZ | MARIA JOSEFA | 23.242.213 | | | |
| PARRA GOMEZ | JESUS | 27.477.622 | | | |
| PASCUAL FERNANDEZ | SALVADOR | 21.997.175 | | | |
| PASCUAL RUBIC | JUAN FRANCISCO | 77.507.589 | | | |
| PEDREGOSA PEFEZ | MARIA ISABEL | 23.236.342 | | | |
| PERAN PEÑAS | ANTONIO | 23.250.729 | | | |
| PERAN SEVILLA | JUAN BELEN | 23.240.239 | | | |
| PEREZ CEREZO | CARMEN | 22.444.614 | | | |
| PEREZ CHACON | ROSA MARIA | 27.482.638 | | | |
| PEREZ DOLERA | MARTIN | 27.432.122 | | | |
| PEREZ GIL | SEBASTIAN | 27.481.748 | | | |
| PEREZ LUMBREAS | MARIA FUENSANTA | 22.458.739 | | | |
| PEREZ QUINONERO | AGUSTIN | 34.811.875 | | | |
| PINA SANCHEZ | VICENTE | 23.240.259 | | | |
| PORRAS SANCHEZ | MARIA CARMEN | 27.451.792 | | | |
| POZO PEREZ | VISITACION | 22.467.905 | | | |
| PUJALTE NADAI | IRENE | 52.801.180 | | | |
| QUINONERO LOPEZ | GINESA | 74.412.537 | | | |
| RICO CARBONELL | LUCIA | 27.432.682 | | | |
| RIOS RUIZ | ROSA MARIA | 77.502.258 | | | |

Segundo.—Declara excluidos por no haber ingresado los derechos de examen:

Escudero Martínez Rosa María, 09.782.489.

López Espinosa, María, 29.059.884.

Montaño Senén, María Eugenia, 09.775.528.

Sánchez Luengo, María Belén, 34.797.902.

Vidal Rodríguez, María Mercedes, 23.246.048.

Tercero.—Publicar la presente relación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.—Contra la presente resolución y a efectos de reclamaciones, se establece un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su publicación.

Quinto.—Convocar a los aspirantes a las pruebas del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 13 de junio a las 9 horas en el Aulario de la Universidad de Murcia (Aulas 3-1 y 3-16), sito en calle Doctor Fleming».

Y para que conste y surta efecto, libro la presente orden y con el visto bueno del señor Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Vivienda en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.—Visto bueno, el Teniente de Alcalde.

Número 6206

MURCIA

Consejo Municipal de Servicios Sociales

Don Manuel Navarro Martínez, Secretario Delegado del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.

Certifico: Que en la Comisión Permanente del Consejo del día trece de mayo de presente año, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar la relación de admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Educador, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de diciembre de 1992, y que está compuesta por los siguientes señores/as:

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. |
|------------------------|---------------------------|------------|
| ABADIA PEREZ | FRANCISCA | 29.003.712 |
| AGUILAR ALMAGRO | M ^a DEL MAR | 27.486.211 |
| AGUILERA MUSSO | M ^a ASUNCION | 27.467.480 |
| ALCARAZ CANO | M ^a JOSE | 77.506.633 |
| ALIAGA MARTINEZ | ALMUDENA | 27.487.663 |
| ALIJA MARTINEZ | M ^a LUISA | 22.938.598 |
| ANGULO ANGULO | LUISA ESPERANZA | 06.199.929 |
| ANGOSTO MERCADER | CONCEPCION | 22.952.468 |
| ASIS GALLEG0 | MARIBEL | 22.949.840 |
| AVILES ABELLAN | JOSE ANTONIO | 22.482.079 |
| BALLESTEROS VILLALOBOS | M ^a JOSEFA | 03.785.212 |
| BIEC ALEMAN | CONCEPCION | 27.476.066 |
| BLANCO ANTON MAHIA | CARMEN | 21.470.101 |
| CALDUMBIDE RAMINEZ | ANA | 02.515.889 |
| CAMPILLO GARCIA | ENCARNACION | 22.473.026 |
| CANOVAS ALEDO | GERTRUDIS | 23.215.994 |
| CAPARROS MARTINEZ | M ^a JESUS | 23.233.698 |
| CARPE NICOLAS | FLORENTINA | 27.442.314 |
| GARRASCO CORREA | SALVADOR | 21.999.922 |
| CARRETERO PARA | DANIEL | 34.789.794 |
| CEGARRA JIMENEZ | CARLOS | 27.426.877 |
| CELDRAÑ Poyato | ANGEL JOSE | 22.933.443 |
| CIEZAS HERNANDEZ | ANTONIO | 22.448.363 |
| CLIMENT VALERO | MARIA DOLORES | 21.444.647 |
| DE GEA RUIZ | ANA MARIA | 34.787.595 |
| DIAZ SALAZAR SALAS | M ^a JOSE | 21.446.810 |
| DIEZ ORCAJO | BEGORA | 13.130.010 |
| FERNANDEZ HERAS | M ^a JOSEFA | 05.196.222 |
| FORTE CUENCA | ROQUE | 22.452.045 |
| FUSTER DE TORRES | PEDRO PABLO | 27.449.202 |
| FERRANDO ROS-OL VARES | JOSE ANTONIO | 22.956.779 |
| GARCIA GARCIA | SILVIA | 27.474.079 |
| GARCIA LOPEZ-ATALAYA | CONCEPCION | 29.067.466 |
| GARCIA LOPEZ-GUILLEN | ALEJANDRO | 27.466.838 |
| GARCIA MONTOYA | FRANCISCA | 27.462.300 |
| GARCIA MUÑOZ | DANIELA | 27.477.962 |
| GARCIA ROMERO | ANABELA | 27.471.736 |
| GARCIA TORNEL | FRANCISCO | 22.468.572 |
| GIL OLMOS | CARMEN DOLORES | 27.479.905 |
| GIL PUERTA | JOSEFINA | 77.511.605 |
| GOMEZ SERRANO | ELVIRA | 22.455.171 |
| GOMEZ TEVAR | PILOMENA | 28.999.867 |
| GONZALEZ MANZANERA | DOLORES | 27.465.249 |
| GUILLEN SANCHEZ | M ^a INMACULADA | 23.239.532 |
| HARO HERNANDEZ | ANDRES LUIS | 22.970.184 |
| HERNANDEZ GARCIA | MARIA TERESA | 07.876.004 |
| HERNANDEZ MARTIN | ANA MARIA | 07.968.553 |
| HIDALGO GALIAN | DOLORES | 27.472.292 |
| HORTAL NAVARRO | M ^a DEL CARMEN | 27.469.534 |
| INIESTA JIMENEZ | DOLORES | 52.780.225 |
| JIMENEZ FERNANDEZ | PEDRO GABRIEL | 77.505.624 |
| LAJARIN ZAMORA | MANUELA | 27.446.507 |
| LOPEZ IBAREZ | JULIA | 27.469.310 |
| LOPEZ MESEGUER | GERTRUDIS | 27.469.394 |
| LOPEZ RUIZ | BASILIO | 27.470.743 |
| LOPEZ SAEZ | ASCENSION | 21.486.269 |
| LOPEZ SALINAS | REMEDIOS | 22.457.329 |
| MARTINEZ ESPINOSA | TRINIDAD | 29.006.656 |
| MARTINEZ GARCIA | M ^a LUZ | 04.575.782 |
| MARTINEZ LAJARIN | MILAGROS | 27.469.800 |
| MARTINEZ LOPEZ | M ^a LUCIA | 29.064.052 |
| MARTINEZ PEREZ | JOAQUIN | 34.791.233 |
| MARTINEZ SEGOVIA | M ^a ISABEL | 05.169.698 |
| MARTINEZ VALERA | CAYETANO | 77.506.787 |
| MERONO MENDEZ | ANA | 23.239.767 |
| MOLINA CASTILLO | MARIA | 25.967.048 |
| MOTOS LAJARA | JOSEFA M ^a | 27.433.935 |
| MUNUERA GARCIA | M ^a HUERTAS | 23.240.992 |
| MUÑOZ CARCELEN | M ^a PILAR | 22.892.078 |
| NAVARRO FUENTES | M ^a BELEN | 27.474.386 |
| NAVARRO JOVER | GEMMA | 21.472.030 |
| NAVARRO OLMEDA | M ^a ISABEL | 22.938.683 |
| PALAZUELOS ANGULO | JAVIER | 13.765.573 |
| PEREZ LARA | CONCEPCION | 27.481.882 |
| PEREZ MORENO | ANTONIA | 29.062.011 |
| PEREZ ZARAGOZA | JOSE ANSELMO | 27.438.787 |
| PEREZ ZARAGOZA | ROSA M ^a | 27.456.521 |
| POMARES CORTES | M ^a JOSE | 33.450.054 |
| POYATO ROCA | M ^a DOLORES | 22.948.613 |
| QUINTANA JURADO | SOLEDAD | 21.653.235 |
| QUIRONERO LOPEZ | GINESA | 74.412.537 |
| RESUSTA RUBIO | M ^a DEL MAR | 04.584.791 |
| RIQUELME PEREZ | MARTA | 29.000.228 |
| ROBLES GARCIA | ANTONIA M ^a | 23.247.692 |
| RODRIGUEZ ECILJA | M ^a DOLORES | 27.452.930 |
| ROMAN GARCIA | JOSEFA VIRGINIA | 05.153.259 |
| RUBIRA RUIZ | JOSEFA DE LA CRUZ | 27.466.264 |
| RUIZ CRUZADO | ROBERTO | 00.810.680 |
| RUIZ MARIN | CARMEN | 22.443.883 |
| SALINAS SANCHEZ | GLORIA CARMEN | 07.557.016 |
| SANCHEZ GARCIA | ANA MARIA | 07.958.074 |
| SANCHEZ LLORENTE | JUAN GINES | 27.561.888 |
| SANCHEZ TORMOS | M ^a FRANCISCA | 52.800.935 |
| SANTANA HERNANDEZ | NATALIA | 21.498.810 |
| SAURA PERNIAS | M ^a TERESA | 22.474.667 |
| SIMON SORIANO | M ^a DEL CARMEN | 34.783.216 |
| TONDA MENA | ENRIQUE JOSE | 22.938.810 |
| TORRES LERMA | SERGIO | 07.554.855 |
| TREMIÑO TARI | NIEVES | 33.480.226 |
| TRIVES DEL CASTILLO | MARINA | 29.011.225 |
| VALDES MENOR | JOSEFA | 74.217.917 |
| VALVERDE MARTINEZ | ANA ISABEL | 04.570.942 |
| VALLEJO ROMERO | MANUEL | 34.849.131 |
| VICENTE RIQUELME | M ^a DOLORES | 22.924.873 |

Segundo.—Declarar excluidos:

Por no haber ingresado los derechos de examen:

Álvarez González, María Encarnación, 24.263.060.

Campos Robles, Francisca, 22.963.752.

López Morales, María Dolores, 34.001.983.

Uribe Foronda, Yolanda, 52.185.900.

Por presentación fuera de plazo:

Hernández Bastida, Aurelia, 27.478.459.

Tercero.—Publicar la presente relación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.—Contra la presente resolución y a efectos de reclamaciones, se establece un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su publicación.

Quinto.—Convocar a los aspirantes a las pruebas del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 14 de junio a las 17 horas en el Aula de Formación de la Policía Municipal, sita en Polígono Infante Don Juan Manuel.

Y para que conste y surta efecto, libro la presente orden y con el visto bueno del señor Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Vivienda en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretaño.— Visto bueno, el Teniente de Alcalde.

Número 6363

ALBUDEITE

EDICTO

Aprobados inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de marzo de 1993, los Estatutos y Bases de Actuación para la ejecución del polígono número 5 de Albudeite, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello, de no producirse ninguna se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Albudeite, 15 de marzo de 1993.—El Alcalde, José González Cortés.

Número 5608

YECLA

EDICTO

Por don Tomás Soriano Martínez se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de ferretería-drogue-ría, con emplazamiento en Hospital, 54-pb.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 22 de marzo de 1993.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6346

COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA CHURRA LA NUEVA

Convocatoria de Asamblea general que esta Comunidad va a celebrar el próximo día 27 de mayo de 1993, a las 10 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en el local del Centro Social de Monteagudo (Murcia), con el siguiente orden del día.

1.º Rendición de cuentas del año 1992.

2.º Padrón, presupuesto y reparto del año 1993.

3.º Informe sobre los riesgos del presente año.

4.º Informe de la Junta de Gobierno.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Cumpliendo el artículo 38, se designarán cinco asistentes, para la firma del acta.

El Puntal a 19 de mayo de 1993.-El Presidente.

Número 6385

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de don Francisco Valverde Cánovas, y por haber cesado en este Colegio como Agente de la Propiedad, se tramita expediente para liberar a dicho señor la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia a 5 de abril de 1993.-El Vicepresidente.

Número 6179

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial de Almería

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos los distintos trámites de los respectivos expedientes sancionadores, incoados en esta Delegación Provincial, por las infracciones que se mencionan, se practican las siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

-D. Joaquín Martínez Reverte, con domicilio en Polígono de la Paz, bloque A-8, escalera 1, 4.º C de Murcia, el siguiente expediente sancionador:

-Propuesta de Resolución, del expediente sancionador número 72/92-P, por la que se propone en concepto de sanción una multa de 3.000 pesetas.

-D. José Antonio Martínez Moreno, con domicilio en calle Pío XII número 78 de Murcia, el siguiente expediente sancionador:

-Resolución del expediente sancionador número 233/91-P, por la que se sanciona con una multa de 3.000 pesetas.

Incoados por infracción del Regla-

mento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Orden de 3 de diciembre de 1963 y que se sanciona de conformidad con la Ley 168/1961 de 23 de diciembre sobre sanciones por faltas cometidas contra las leyes, reglamentos y reglamentos generales de Policía de Navegación, de las Industrias Marítimas y de los Puertos no comprendidas en la Ley Penal de la Marina Mercante.

D. Francisco Franco Clemente, con domicilio en calle Tercia s/n., de Lorca, Murcia, el siguiente expediente sancionador.

Resolución del expediente sancionador número 42/92-E por la que se impone en concepto de sanción una multa de 5.000 pesetas.

Incoado por infracción del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, de desarrollo de la Ley de Epizootias de 20.12.52 y actualizado por el Decreto 1.665/76 de 7 de mayo.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos.

Ocho días hábiles, para presentar pliegos de descargos, en los casos en que se notifica la Providencia de Incoación y Pliego de Cargos.

Ocho días hábiles, para presentar escrito de alegaciones, en el caso en que se notifique la Propuesta de Resolución.

Un mes de plazo para interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en los que casos en que se notifique la Resolución.

Estos plazos se entenderán contados a partir del siguiente día a la publicación de presente edicto, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Almería a 29 de abril de 1993.-El Delegado Provincial, Francisco Ruiz Oria.